

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 10 de Diciembre de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 34 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

<b>N° 15.307</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# **SUMARIO**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **DECRETOS**

	Pág.
S.G.G. N° 4.221 del 19/11/97 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios .....	5761
S.G.G. N° 4.222 del 19/11/97 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios .....	5762
S.G.G. N° 4.223 del 19/11/97 - Rectifica parcialmente Decreto N° 3.105/97 .....	5762
S.G.G. N° 4.226 del 19/11/97 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios .....	5762
S.G.G. N° 4.227 del 19/11/97 - Prórroga de designación temporaria .....	5763
S.G.G. N° 4.228 del 19/11/97 - Designación de personal en Cargo Político .....	5763
S.G.G. N° 4.231 del 19/11/97 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios .....	5763
S.G.G. N° 4.232 del 19/11/97 - Prórroga de designación de personal temporario .....	5764
S.G.G. N° 4.233 del 19/11/97 - Prórroga de designación de personal temporario .....	5764
M.G.J. N° 4.235 del 19/11/97 - Convierte designación temporaria de personal .....	5765
M.G.J. N° 4.239 del 19/11/97 - Prórroga de designación de personal temporario .....	5765
M.G.J. N° 4.240 del 19/11/97 - Prórroga de designación de personal en Agrupamiento Político .....	5766
S.G.G. N° 4.242 del 19/11/97 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios .....	5766
S.G.G. N° 4.243 del 19/11/97 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios .....	5766
M.S.P. N° 4.246 del 20/11/97 - Decreto N° 384/96: Sobreasignación personal M.S.P.: Incluye Personal .....	5767
M.C.J. N° 4.247 del 20/11/97 - Ley N° 6.504: Emergencia Económica, excepción. Régimen de Incompatibilidades: Plan de Información al Electorado .....	5767
S.G.G. N° 4.248 del 20/11/97 - Designación de personal en Cargo Político .....	5769
M.G.J. N° 4.251 del 20/11/97 - Decreto N° 1.186/96: Aprueba Estructura, Cobertura y Planta de Cargos del Ministerio de Gobierno: Reestructuración de Cargos .....	5769
M.P.E. N° 4.252 del 20/11/97 - Decreto N° 2.204/97 - Reestructuración del Programa de Transporte y Vías de Comunicación: Transferencia de Agentes con sus cargos y partidas presupuestarias a la Dirección General de Comunicaciones .....	5770
S.G.G. N° 4.253 del 20/11/97 - Comisión oficial .....	5771
M.P.E. N° 4.254 del 20/11/97 - Convenio: Provincia de Salta y el Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios ENABIEF .....	5771
S.G.G. N° 4.250 del 20/11/97 - Designa al Lic. Ramiro Fernando Caro Figueroa como Asesor Ad-Honorem en la Gobernación .....	5772

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

M.P.E. N° 4.224 del 19/11/97 - Rechaza recurso de reconsideración .....	5773
M.P.E. N° 4.225 del 19/11/97 - Rechaza recurso de reconsideración .....	5773
M.P.E. N° 4.229 del 19/11/97 - Rechaza recurso de reconsideración .....	5773
M.P.E. N° 4.230 del 19/11/97 - Rechaza recurso de reconsideración .....	5773
M.P.E. N° 4.234 del 19/11/97 - Rechaza recurso de reconsideración .....	5773
S.G.G. N° 4.236 del 19/11/97 - Reconocimiento pecuniario: De Función Jerárquica .....	5773
M.P.E. N° 4.237 del 19/11/97 - Rechaza recurso de reconsideración .....	5773
S.G.G. N° 4.238 del 19/11/97 - Rechaza recurso jerárquico y de revocatoria .....	5773
M.S.P. N° 4.241 del 19/11/97 - Rechaza recurso de reconsideración .....	5774
M.S.P. N° 4.244 del 20/11/97 - Rechaza recurso de reconsideración .....	5774
M.P.E. N° 4.245 del 20/11/97 - Rechaza recurso de reconsideración .....	5774
M.P.E. N° 4.249 del 20/11/97 - Rechaza recurso de reconsideración .....	5774

### **EDICTO DE MINAS**

N° 588 - Punilla XI - Expte. N° 15.699 .....	5774
--	------

**CONCURSOS DE PRECIOS**

Pág.

Nº 590 - Hospital Dr. Christofredo Jakob Nº 1/98.....	5774
Nº 580 - Hospital Materno Infantil Nº 01/98 .....	5774

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 553 - Banco Nación Argentina - Por: Eduardo Torino - Expte. Nº B-69.926/95.....	5775
--	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 587 - Arroyo, Francisco Néstor - Expte. Nº B-91.306/96.....	5775
Nº 586 - Daadín, Jorge - Expte. Nº 1C-04.442/97/97 .....	5775
Nº 575 - Caro, Jorge Ignacio - Expte. Nº 2-C-04.481/97.....	5775
Nº 573 - Tapia Gómez, Blanca - Expte. Nº B-99.005/97.....	5776
Nº 572 - Mosca Alsina, Carlos Enrique - Expte. Nº B-89.628/96 .....	5776
Nº 571 - Pereyra, Juan Carlos - Expte. Nº 2C-03.025/97 .....	5776
Nº 568 - Osmán, Abdo - Expte. Nº C-5.150/97 .....	5776
Nº 565 - Bustos, Pedro Ignacio - Expte. Nº C-3.747/97 .....	5776
Nº 556 - Ríos, Hipólito - Expte. Nº 1C-3.405/97 .....	5776
Nº 548 - Aguirre, Pantaleón Inocencio y/o Aguirre, Inocencio - Expte. Nº B-98.452/97.....	5776
Nº 546 - Jerez, Martín - Expte. Nº 71.158/96 .....	5777
Nº 533 - Pereyra, Arturo - Expte. Nº C-03.593/97.....	5777
Nº 530 - Enrique Giménez - Expte. Nº B-97.711/97 .....	5777
Nº 529 - Cruz de Montoya, Tomasa Teresita - Expte. Nº 1B-98.117/97.....	5777

**REMATES JUDICIALES**

Nº 600 - Por: Miguel Enrique Villalba - Juicio: Expte. Nº C-00948/97 .....	5777
Nº 599 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. Nº B-82.925/96 .....	5778
Nº 598 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. Nº 2B-92.763/97 .....	5778
Nº 597 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. Nº 1B-69.468/95 .....	5779
Nº 596 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. Nº B-71.171/95 .....	5779
Nº 595 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº B-89.770/96.....	5779
Nº 594 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº B-84.207/96.....	5780
Nº 593 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº B-85.908/96.....	5780
Nº 589 - Por: Sergio E. Alonso - Juicio: Expte. Nº C-06.801/97.....	5780
Nº 585 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº B-26.639/92 .....	5781
Nº 584 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 2B-95.484/97 .....	5781
Nº 583 - Por: Daniel castaño - Juicio: Expte. Nº 1B-66.842/95 .....	5781
Nº 578 - Por: Rubén C. D. Cacharani - Juicio: Expte. Nº A-09.818/95 .....	5782
Nº 577 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. Nº 2B-88.531/96.....	5782
Nº 576 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. Nº B-58.339/94.....	5782
Nº 563 - Por: Eduardo Alberto Díaz - Juicio: Expte. Nº A-13.246/97 .....	5783
Nº 543 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. Nº 1.251/94 .....	5783
Nº 539 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº B-71.313/95 .....	5783
Nº 520 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. Nº 9.399/95.....	5784
Nº 497 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº B-54.183/94.....	5784

**CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 562 - Tercif Samic - Expte. Nº 6.029/96.....	5785
---	------

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 567 - Fidelina Valdez - Expte. Nº 2B-92.532/96.....	5785
--	------

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Pág.

N° 574 - Ambito S.A. ....5786

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 551 - Farmacia Pedernera.....5786

### ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 592 - Centro de Atención Pediátrica Integral S.A., para el día 23/12/97 .....5787

N° 547 - Talleres Norte S.A., para el día 28/12/97 .....5787

N° 532 - Hemodinamia Salta S.A., para el día 29/12/97 .....5787

N° 523 - Maternidad Privada Salta S.A., para el día 30/12/97 .....5788

N° 508 - Compañía Industrial Cervecera S.A., para el día 29/12/97 .....5788

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

N° 581 - Círculo Médico de Rosario de la Frontera, para el día 29/12/97.....5789

N° 582 - Sociedad Italiana Cultural y Filantrópica de Rosario de la Frontera, para el día 29/12/97 .....5789

N° 579 - Asociación de Repetidoras y Enlaces de Aficionados A.R.E.A., para el día 17/01/98 .....5789

### FE DE ERRATA

N° 591 - De la Edición N° 15.302 de fecha 02/12/97.....5789

### RECAUDACION

N° 601 - Del día 09/12/97.....5789

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 19 de noviembre de 1997

#### DECRETO N° 4.221

#### Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 152-20.685/97.

VISTO el Decreto N° 2.555/96; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar el Contrato suscripto entre la provincia de Salta y la Sra. Susana Noemí de Paoli, a partir del 01 de setiembre de 1997, para que continúe desempeñándose en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Que en la Cláusula Octava del compromiso aludido, se prevé su renovación.

Por ello, de conformidad a las disposiciones del Artículo 16 de la Ley 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas.

#### El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la Sra.

Susana Noemí de Paoli, D.N.I. N° 5.920.690, a partir del 01 de setiembre de 1997 y por el término de un año, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 2° - Déjase establecido que a partir del 01 de setiembre de 1997, el Prestatario deberá presentar la factura o recibo correspondiente y en legal forma, por los honorarios a percibir, previa conformidad de los servicios prestados mensualmente, quedando a su cargo las obligaciones previsionales y asistenciales de ley.

Art. 3° - Derógase toda cláusula del contrato original que se oponga al presente, en especial las que otorgan derecho a la licencia, imponen cumplimientos horarios y mencionan relación de dependencia con el Estado Provincial.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Servicios de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social. Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I) -  
Poma - Escudero.

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO Nº 4.222

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. Nº 152-20.685/97.

VISTO el Decreto Nº 2.525/96; y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario prorrogar el Contrato suscripto entre la provincia de Salta y la Sra. Marcela Isabel Cabezas, a partir día 01 de octubre de 1997, para que continúe desempeñándose en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Que en la Cláusula Octava del compromiso aludido, se prevé su renovación.

Por ello, de conformidad a las disposiciones del Artículo 16 de la Ley 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas.

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la Sra. Marcela Isabel Cabezas, D.N.I. Nº 17.308.955, a partir del 01 de octubre de 1997 y por el término de un año, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 2º - Déjase establecido que a partir del 01 de octubre de 1997, el Prestatario deberá presentar la factura o recibo correspondiente y en legal forma, por los honorarios a percibir, previa conformidad de los servicios prestados mensualmente, quedando a su cargo las obligaciones previsionales y asistenciales de ley.

Art. 3º - Derógase toda cláusula del contrato original que se oponga al presente, en especial las que otorgan derecho a la licencia, imponen cumplimientos horarios y mencionan relación de dependencia con el Estado Provincial.

Art. 4º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Servicios de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social. Ejercicio vigente.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -  
Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO Nº 4.223

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. Nº 31-I.234/97 Rfte.

VISTO el Decreto Nº 3.128/97; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se designa, en el marco de las condiciones establecidas en el Artículo 30 del Decreto Nº 1.178/96, al señor Alejandro Sergio Sarmiento, en el cargo vacante de la Dirección General de Aviación Civil, consignado en el Decreto Nº 3.105/97, ampliatorio del Decreto Nº 1.454/96, con el Nº de Orden 11.1 - Esc. 02 - Agrp. T - Subg. 2, del Departamento Operaciones, con una remuneración equivalente a Nivel 1 de cargo político.

que la citada Dirección General solicita la rectificación del Decreto Nº 3.128/97, en cuanto a la equivalencia remunerativa acordada en el mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Rectifícase parcialmente el Decreto Nº 3.105/97, dejando establecido que a la designación del señor Alejandro Sergio Sarmiento, D.N.I. Nº 12.314.221, ordenada en el Artículo 1º de dicho acto, le corresponde una remuneración equivalente a: Esc. 02 - Agrup. T - Subgrupo 2 - Nivel 1 - con vigencia al 21 de julio de 1997.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -  
Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO Nº 4.226

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el Dr. Roberto Argentino Ibarguren y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto Nº 1.654/97 y prorrogado por su similar Nº 3.029/97.

Que el profesional citado se desempeña como Representante del Gobierno de la Provincia ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, Negociaciones Económicas Internacionales y Culto.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron su contratación, en las funciones oportunamente acordadas.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el

doctor Roberto Argentino Iburguren, D.N.I. N° 7.248.769, a partir del 13 de noviembre de 1997 y por el término de seis meses.

Art. 2° - Déjase establecido que con igual vigencia, el contratado deberá presentar, en legal forma, la factura o recibo correspondiente por los honorarios a percibir, previa conformidad de los servicios prestados mensualmente, quedando a su cargo las obligaciones previsionales y fiscales de ley.

Art. 3° - Derógase toda cláusula del contrato original que se oponga al presente.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Servicios de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01. Presupuesto en vigencia.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) - Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.227

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 3.398/97 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designa en carácter de personal temporario a la doctora María Patricia Sassarini, como Asesora Jurídica de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad.

Que en virtud de que las causas que originaron su nombramiento no desaparecieron, procede a autorizar su continuidad.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1997 - Ley N° 6.923.

Por ello, conforme a lo previsto en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 16 de noviembre de 1997, la designación temporaria de la doctora María Patricia Sassarini, D.N.I. N° 12.959.691, por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 01. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) - Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.228

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las necesidades de servicio producida en la Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente a partir del 01 de noviembre de 1997, se deja sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 2.474/96, en cargo político, Nivel 3, del señor Francisco José Sotelo, en el área citada.

Que a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la misma, procede a designar al señor Abel José Varela, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación.

Que la misma carece de estabilidad, conforme al Artículo 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial.

Por ello, con encuadre en las disposiciones del Decreto N° 1.178/96 y con la excepción prevista en el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Abel José Varela, D.N.I. N° 5.581.607, en Cargo Político - Nivel 2, en la Gobernación, a partir del 01 de noviembre de 1997.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) - Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.231

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el Sr. Osvaldo Ariel Varg y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 2.416/96.

Que el prestatario desempeña funciones en la Unidad Central de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, desde el 01 de octubre de 1996.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron su contratación.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase con vigencia al 01 de octubre de 1997 y por el término de un año, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el señor Osvaldo Ariel Varg, D.N.I. N° 18.117.101.

Art. 2° - Déjase establecido que con igual vigencia, el Prestatario deberá presentar, en legal forma, la factura o recibo correspondiente por los honorarios a percibir, previa conformidad de los servicios prestados mensualmente, quedando a su cargo las obligaciones previsionales y fiscales de ley.

Art. 3° - Derógase toda cláusula del contrato original que se oponga al presente.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Servicios de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 02. Presupuesto en vigencia.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -  
Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.232

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 262-1.185/97.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, gestiona la prórroga de la designación como personal temporario del señor Ramiro Ernesto Aragón Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Aragón Rodríguez viene desempeñándose en el mencionado organismo, cuya última prórroga fue dispuesta por Decreto N° 3.513/97.

Que subsisten las necesidades de servicios, por lo tanto se procede a acceder a lo requerido.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1997 - Ley 6.923.

Por ello, conforme lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas y en el Decreto N° 1.178/96.

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de la designación en carácter de personal temporario, del

señor Ramiro Ernesto Aragón Rodríguez, D.N.I. N° 22.785.135, en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, en idénticas condiciones que las conferidas por Decreto N° 3.513/97, a partir del 13 de octubre del año 1997, por el término de cinco meses.

Art. 2 - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 10. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -  
Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.233

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el Expediente N° 19.954/97 - código 152, por el cual se gestiona la prórroga de la designación temporaria del señor Milton Lazo Rendón, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado ha sido designado en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, por Decreto N° 2.352/97, para desempeñar funciones de técnico, con una remuneración mensual equivalente a nivel 1, agrupamiento T, subgrupo 1, prorrogado por su similar N° 3.055/97.

Que subsisten las razones que motivaron dicha designación, por lo que es propósito prorrogar la misma, desde el 01 de junio y por el término de cinco meses.

Que atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 606/97) y lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, conforme lo establecido en el artículo 16, de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas y en el Decreto N° 1.178/96.

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de junio de 1997 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario, del señor Milton Lazo Rendón, D.N.I. N° 23.910.524, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto 2.352/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90,



Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, del presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) - Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.235

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

Expte. N° 64-42.565/97.

VISTO el Decreto N° 1.186/96, cuyo Anexo III aprueba la Estructura y Planta de Cargos de la Dirección Provincial del Trabajo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la dirección mencionada precedentemente, debe dotarse a dicho organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas;

Que en el expediente del rubro, se gestiona la prórroga de designación temporaria del señor Alcides Tomás Romero, cuyo nombramiento fuera dispuesto por Decreto N° 1.056/96 como Fiscalizador en Rosario de la Frontera, con remuneración equivalente a Nivel 6, Función Ejecutiva IV;

Que la Dirección General de Organización informa a fs. 7 que resulta oportuno convertir la designación temporaria del agente en designación sin estabilidad que prevé el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96:

Que la citada norma autoriza por razones de servicio, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad";

Que el señor Alcides Tomás Romero reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante en las condiciones señaladas;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Conviértase la designación temporaria del señor Alcides Tomás Romero, D.N.I. N° 14.600.495, en designación "sin estabilidad" con encuadre en el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, a partir del 08 de setiembre de 1997, en el cargo vacante de Inspector de la Delegación Zonal Rosario de la Frontera de la Dirección Provincial del Trabajo (N° de Orden 83 - Decreto N° 1.186/96 - Anexo III), con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 5.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de

Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 07 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) - Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.239

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

Expte. N° 52-386.268/97.

VISTO el pedido formulado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se prorrogue la designación temporaria del agente de ese organismo, señor Ramón Antonio Liendo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado agente fue designado mediante Decreto N° 2.380/97 en carácter de Personal Temporario y para desempeñar funciones como Jefe de Sección en la Oficina Seccional de Guachipas, siendo indispensable propiciar la continuidad de la prestación de servicios del mismo, dadas las necesidades existentes en esa dependencia;

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1997 - (Ley N° 6.923);

Por ello y atento a lo establecido en el Art. 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de setiembre del corriente año y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de Personal temporario, del señor Ramón Antonio Liendo, D.N.I. N° 24.049.020, en la Oficina Seccional Guachipas dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, con una remuneración equivalente al cargo de Jefe de Sección - Esc. 02 - Agrup. A. - F.J. VII.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida presupuestaria específica de Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 03. Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) - Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO Nº 4.240

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

Expte. Nº 41-34.883/97.

VISTO el Decreto Nº 2.558, de fecha 28 de noviembre de 1996; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado instrumento se designa al señor José Marino Andrada, como personal de Agrupamiento Político, Nivel 5, en la Secretaría de Derechos Humanos;

Que subsisten las razones que motivaron la designación del citado agente, por lo que es propósito disponer prórroga de la designación hasta tanto el titular del citado organismo permanezca en sus funciones;

Que existe partida presupuestaria disponible en el Rubro Personal Transitorio - Presupuesto vigente;

Que debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase la designación del señor José Marino Andrada, D.N.I. Nº 16.440.540, en carácter de Agrupamiento Político, Nivel 5, y hasta tanto el titular del organismo que promovió su designación permanezca en sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria de Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 08 - Ejercicio vigente.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -  
Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO Nº 4.242

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. Nº 16-6.470/97.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el Ing. Mauro Alejandro Gasparini y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto Nº 2.432/96 y prorrogado por Decreto Nº 1.458/97.

Que mediante los referidos actos se contrata al citado profesional para que se desempeñe en la Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron su contratación, en las funciones oportunamente acordadas.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase, con vigencia al 03 de setiembre de 1997 y hasta el 31 de mayo de 1998, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el Ing. Mauro Alejandro Gasparini, D.N.I. Nº 14.708.691, aprobado por Decreto Nº 2.432/96.

Art. 2º - Déjase establecido que a partir del mes de setiembre de 1997, el Contratado deberá presentar, en legal forma, la factura o recibo correspondiente por los honorarios a percibir, previa conformidad de los servicios prestados mensualmente, quedando a su cargo las obligaciones previsionales y fiscales de ley.

Art. 3º - Derógase toda cláusula del contrato original que se oponga al presente.

Art. 4º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 6, Función 35, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3. Presupuesto en vigencia.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -  
Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO Nº 4.243

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. Nº 16-6.470/97.

VISTO el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la provincia de Salta y la Lic. Soledad Sosa Quintana y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto Nº 2.194/96 y prorrogado por Decreto Nº 1.455/97.

Que mediante los referidos actos se contrata a la citada profesional para que se desempeñe en la Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la contratación de la prestataria, en las funciones oportunamente acordadas.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase, con vigencia al 19 de agosto y hasta el 30 de setiembre de 1997, el Contrato

de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y la Lic. Soledad Sosa Quintana, D.N.I. N° 23.316.366, aprobado por Decreto N° 2.194/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida de Servicios de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 6, Función 35, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (L.) - Poma - Escudero.**

Salta, 20 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.246

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 63.918/96 - código 121.

VISTO que por Decreto N° 384/96 y sus sucesivas prórrogas se asignan en carácter provisorio una sobreasignación similar a la prevista en el artículo 17, inciso e) de la Ley 6.422 al personal dependiente del Ministerio de Salud Pública, detallado en el Anexo I del mismo, desde el 05 de enero de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Inclúyese en el Anexo I del Decreto N° 384 de fecha 21 de febrero de 1996 y sus sucesivas prórrogas, al personal consignado en el Anexo que forma parte del presente, dependiente de la Dirección General Programas de Salud.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Martínez - Escudero.**

**ANEXO**

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Legajo	
Dirección General Programas de Salud			
Gloria Susana Aráoz	12.220.940	8952/0	Programa Nutrición
Silvia Nélica Renta	4.280.765	72385/5	Programa Nutrición
Marta Julia Jiménez	11.539.807	56487/0	Programa Nutrición
Guillermina Rocha	10.667.998	27259/0	Programa A.P.S.
Agustina Machuca	12.054.546	62266/4	Programa A.P.S.
Graciela Ovejero	5.009.598	56146/0	Programa A.P.S.
Silvia M. André	13.414.056	66044/4	Programa Educación para la Salud.
María C. Brito de Jara	17.441.395	66478/0	Programa Educación para la Salud.

Salta, 20 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.247

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO los Decretos N°s. 2.363 y 2.998/97, mediante los cuales se convoca al Cuerpo Electoral de la Provincia, para la renovación parcial de autoridades nacionales y provinciales y Convencionales Constituyentes, respectivamente; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría Electoral de la Nación hace saber que en razón de la implementación de un Nuevo Sistema Informático para la distribución del

funcionamiento de mesas receptoras de votos el 60% del electorado cambiará su lugar de votación;

Que ello hace necesario implementar un Plan de Información al Electorado, a fin de que se brinde la información del nuevo sitio de votación;

Que la puesta en funcionamiento de tal Plan hace necesario e imprescindible la afectación extraordinaria de personal administrativo idóneo en tales tareas;

Que la prestación de dicho personal se debe encuadrar en la excepción del Régimen de Incompatibilidad previsto en el Art. 4° inc. c) de la Ley N° 6.504, toda vez que los mismos acreditan experiencia para la integración de los respectivos equipos de trabajo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Con arreglo a las previsiones contenidas en el Art 4° inc. c) de la Ley N° 6.504, exceptúase del Régimen de Incompatibilidad en el desempeño de tareas - Operadores de PC- en el Plan de Información al Electorado que se implementará a partir del 10/10/97 y hasta el 26/10/97, al personal dependiente de la Administración Pública que se detalla a continuación:

**Delegación de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia**

1. Noemí Tacacho
2. Carmen Banegas de Torres
3. Daniel Siarez
4. Luis Gustavo José
5. Isabel Benencia
6. Leonor González
7. Elena Sosa
8. Marta Teresa Baldiviezo
9. Celso Salva
10. Susana Humana
11. Ana Bernis
12. Gladys Campos

**Secretaría de Gobierno**

1. Roxana Carranza
2. Magdalena María Teresa Palma

**Unidad de Relaciones Municipales**

1. Juan Carlos Fayón
2. Nelly Narea

**Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas**

1. María del Rosario Burgos
3. Ariel Gramajo Botelli
4. Marta Elva Lagombarde
5. Esteban Daniel Morales
6. Jorgelina Andrea Rojo

**Dirección Provincial del Trabajo**

1. Alicia Clemente

**Dirección del Boletín Oficial**

1. Clara Figueroa
2. Silvia Alderete

**Unidad de Administración de la Gobernación**

1. Cristina Gallardo de Romero
2. Oscar Pascual Galarza

3. Juan Carlos Tancara
4. Aníbal Félix Alvarado
5. Oscar Espíndola
6. Cándida Ruiz de Ramos
7. Carmen Alicia Guaymás

**Secretaría General de la Gobernación**

1. Sara Zigarán de Soria
2. Liliana Sánchez de Barrientos
3. Sara José
4. Alberto Britos
5. Silvia Palacios
6. Cristina Cobos
7. María Adelina Zambrano

**Secretaría Privada del señor Gobernador**

1. Claudia Reales

**Secretaría de Seguridad de la Gobernación**

1. Viviana Malcó
2. Liliana Trigo
3. Javier Gustavo Mamaní
4. Sergio Germán Córdoba

**Ministerio de Hacienda**

1. Luis Díaz

**Ministerio de la Producción y el Empleo (Dcción. Varic. Precios)**

1. Clara Mercedes Burgos

**Ministerio de Educación**

1. Liliana del Valle Aramayo
2. Silvia Susana del Valle Sosa
3. Norma Giménez

**Ministerio de Salud Pública**

1. María Alejandra Torres

**Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Salta**

1. Pablo Morales

Art. 2° - Autorízase el pago de Pesos quinientos (\$ 500) por única vez en concepto de reconocimiento pecuniario por el desempeño de 120 Hs. (Ciento veinte horas), como Operadores en el Plan de Información al Electorado, por parte del personal detallado en el art. 1° del presente.

Art. 3° - Asígnase al siguiente personal dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia y de la Red de Informática de la Gobernación, las remuneraciones que en cada caso se especifica y en razón de las funciones extraordinarias que desempeñaran en el Plan de Información al Electorado:

- Ariel Gustavo Mazzei y Mario Carbone: Realización, implementación y mantenimiento del Sistema de consulta del Padrón Electoral General de la Provincia, instalado en el Plan de Información al Electorado: Pesos mil trescientos (\$ 1.300);

- Miguel Angel Romero, Jefe Dpto. Servicios Generales: Compra y cotización de Presupuestos de útiles y elementos técnicos para instalación de 26 máquinas, traslado de los equipos, comunicaciones, impresión de volantes, letreros, etc.: Pesos mil quinientos (\$ 1.500);

- Gerardo Alborno y Néstor Carrizo: Control, traslado de equipos y distribución de reposición de útiles y elementos necesarios para el funcionamiento de los 26 operadores de PC, reemplazar a los operadores en caso de ausencia: Pesos mil doscientos (\$ 1.200)

- Andrés Vargas: Chofer, Pesos ochocientos (\$ 800)

- Marciana Pastrana, Gabriel López y Fidel Mendieta: Ordenanza, fotocopiadora y electricidad, Pesos trescientos cincuenta (\$ 350).

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se atenderá con cargo a la partida de Jurisdicción 05 - Organización 01 - Personal - Gastos Electorales.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Escudero.**

Salta, 20 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.248

#### **Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Secretaría General de la Gobernación y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Delegada N° 506/97, emanada de ese organismo, se acepta la renuncia presentada por la Lic. Soledad Sosa Quintana, al cargo que detentaba en la Secretaría de la Gobernación de Turismo, a partir del 01 de octubre de 1997

Que a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la Secretaría General mencionada, procede a designar al señor Carlos Sebastián König, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación.

Que la misma carece de estabilidad, conforme al Artículo 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial.

Por ello, con encuadre en las disposiciones del Decreto N° 1.178/96 y con la excepción prevista en el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Carlos Sebastián König, D.N.I. N° 18.174.264, en Cargo Político - Nivel 3, en la Secretaría de la Gobernación, con vigencia al 01 de octubre de 1997.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 02. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -  
Poma - Escudero.**

Salta, 20 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.251

#### **Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el Decreto N° 1.186/96, mediante el cual se aprueba la Estructura, Cobertura y Planta de Cargos del Ministerio de Gobierno y Justicia y sus dependencias;

**CONSIDERANDO:**

Que en el Anexo III de la mencionada norma se aprueba la Planta de Cargos de la Dirección Provincial del Trabajo;

Que debe reestructurarse un cargo técnico de la citada dependencia, atento a las funciones de mayor responsabilidad asignadas a dicho cargo y la disponibilidad horaria que implica el cumplimiento de las mismas;

Que esta reestructuración no implica un incremento en los cargos aprobados;

Que el Capítulo I de la Ley 6.820, dispone que se puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles;

Por ello;

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de setiembre del corriente año, modifícase el cargo Técnico (N° de Orden 96 - Dcto. 1.186/96 - Anexo III), Delegación Zonal General Güemes de la Dirección Provincial del Trabajo, en un cargo de Supervisor - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica IV, manteniendo la cobertura aprobada por Decreto 1.186/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 07. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Escudero.**

Salta, 20 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.252

### Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Decreto N° 2.204/97, mediante el cual se dispone la reestructuración del Programa de Transporte y Vías de Comunicación dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 3° de la citada norma se establece que la Secretaría de la Función Pública tramitará la reubicación y/o desvinculación del personal de dicho programa;

Que en la Dirección General de Comunicaciones dependiente de la Secretaría Personal del Gobernador es necesario la incorporación de personal atento a las necesidades de servicio de sus propias funciones y la colaboración que este organismo debe prestar a la Secretaría de Comunicaciones en virtud del convenio firmado entre ésta y el Gobierno de la Provincia;

Que es posible efectuar la transferencia de agentes del Programa a reestructurar, juntamente con sus cargos y partidas presupuestarias;

Por ello;

### El Gobernador de la provincia de Salta

#### DECRETA:

Artículo 1° - Suprimanse de la Planta de Cargos del Programa de Transporte y Vías de Comunicación dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de la Producción y el Empleo aprobada por el Anexo III del Decreto N° 1.431/97, los cargos y sus respectivas partidas presupuestarias identificadas como:

- Auxiliar Técnico 2 - N° de Orden 8
- Auxiliar Administrativo 1 - N° de Orden 23
- Auxiliar Administrativo 1 - N° de Orden 26
- Auxiliar Administrativo 1 - N° de Orden 33

Art. 2° - Incorpóranse a la planta de cargos de la Dirección General de Comunicaciones dependiente de la Secretaría Personal del Gobernador aprobada por Anexo IV del Decreto N° 1.454/96, las partidas

presupuestarias suprimidas por el artículo precedente creándose el Subprograma de Asistencia Operativa con la siguiente planta:

- Cargo N° de Orden 33 - Jefe de Subprograma - Escalafón 02 - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica III.

- Cargo N° de Orden 34 - Técnico - Escalafón 02 - Agrupamiento Técnico

- Cargo N° de Orden 35 - Técnico - Escalafón 02 - Agrupamiento Técnico

- Cargo N° de Orden 36 - Técnico - Escalafón 02 - Agrupamiento Técnico

- Cargo N° de Orden 37 - Técnico - Escalafón 02 - Agrupamiento Técnico

Art. 3° - Reubíquese al señor Ramón Alberto Villagra, D.N.I. N° 11.361.036, Técnico de la División Operaciones de la Dirección General de Comunicaciones en el Cargo N° de Orden 33, Jefe del Subprograma de Asistencia Operativa, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica III, a partir del día 01 de setiembre de 1997.

Art. 4° - Trasládase, a partir del 01 de setiembre de 1997, a los siguientes agentes del Programa de Transporte y Vías de Comunicación del Ministerio de la Producción y el Empleo, al Subprograma de Asistencia Operativa de la Dirección General de Comunicaciones en los cargos que se detallan:

- Cargo N° de Orden 34 - Técnico - Agrupamiento Técnico: Ebelia Rodríguez de Cabana - D.N.I. N° 11.720.655

- Cargo N° de Orden 35 - Técnico - Agrupamiento Técnico: Yoni Norma Sosa - D.N.I. N° 17.355.387

- Cargo N° de Orden 36 - Técnico - Agrupamiento Técnico: Cristina del Valle Aybar - D.N.I. N° 16.883.035

- Cargo N° de Orden 37 - Técnico - Agrupamiento Técnico: Pedro Jaime Cardozo - D.N.I. N° 11.944.920

Art. 5° - Dispónese que los agentes pertenecientes al Subprograma de Asistencia Operativa de la Dirección General de Comunicaciones, estarán comisionados a prestar servicio en la Delegación Regional Salta de la Comisión Nacional de Comunicaciones hasta tanto se disponga lo contrario.

Art. 6° - Las coberturas dispuestas en el presente responden a lo normado por el Artículo 29 del Decreto N° 1.178/96, asignándose a los agentes el Agrupamiento, Subgrupo y Nivel previstos por dicha norma.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Comunicaciones.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Escudero.**

Salta, 20 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.253

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente 101-1.169/97; 05-34.481/97; 199-005.883/97; 16-5.970/97 y 16-5.969/97 Copia.

VISTO la comisión oficial del señor Gobernador de la Provincia a la ciudad de Montevideo - República Oriental del Uruguay; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se efectuó a fin de que el Primer Mandatario participe de la firma de un Convenio de Cooperación e Integración en el área Turismo con el Gobierno Uruguayo;

Que se procedió a la liquidación de los viáticos y pasajes correspondientes a los funcionarios y personal integrantes de la comisión aludida;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Dase por autorizada la comisión oficial a Montevideo - República Oriental del Uruguay, que realizaron diversos funcionarios y personal que integraron la comitiva que acompañó al señor Gobernador, entre los días 27 y 30 de mayo de 1997.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, se realizaron las siguientes liquidaciones:

- Señor Gobernador de la Provincia: la suma equivalente a Dólares Estadounidenses Doscientos Cincuenta (US\$ 250) por día, en concepto de viáticos: del 29 al 30/05/97.

- Dr. José Luis Gambetta: del 28 al 30/05/97.

- Dn. Alberto Guillermo Palombini: del 27 al 30/05/97, pasaje vía aérea Salta - Buenos Aires - Montevideo - Buenos Aires - Salta.

- Lic. Soledad Sosa Quintana - del 27 al 30/05/97, pasajes vía aérea Salta - Buenos Aires - Montevideo - Buenos Aires - Salta.

- Ricardo Wayar Sirolli: del 28 al 30/05/97, pasajes vía aérea Salta - Buenos Aires - Montevideo - Buenos Aires - Salta.

Liquidándose la suma equivalente a Dólares Estadounidenses ciento cincuenta (US\$ 150) por día a cada uno de ellos, en concepto de viáticos.

Art. 3° - Déjase establecido que al regreso de la comisión autorizada en el artículo primero, se reconocerán los gastos de representación que ocasionó la misma, debiendo inputárselos oportunamente al rubro de Cortesía y Homenaje.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas presupuestarias de las Jurisdicciones respectivas. Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 20 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.254

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO el Convenio firmado entre la provincia de Salta y el Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios - ENABIEF; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto de dicho compromiso es realizar un anteproyecto urbanístico con los inmuebles que la citada Empresa tiene previsto desafectar de la explotación ferroviaria en la ciudad de Salta, el que será elevado a la Secretaría de Obras Públicas y Transporte, en cumplimiento del inciso d), Artículo 8° del Decreto N° 1.383/96 (Creación del ENABIEF)

Que a fin de desarrollar lo pactado en el convenio aludido, es necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia, representado por su titular, Dr. Juan Carlos Romero y el Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios - ENABIEF, representada por su Presidente, Dr. Matías Lucas Ordóñez, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Escudero.**

**ANEXO**

**CONVENIO**

VISTO que el proyecto de remodelación ferroubanística para la ciudad de Salta reviste gran

importancia para el Gobierno de la Provincia como para el Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios (ENABIEF).

Que para Salta significará liberar a su ciudad Capital de una Playa Ferroviaria de Cargas y Maniobras en pleno centro de la misma y que actualmente imposibilita la vinculación normal de la ciudad.

Que la liberación de dichos terrenos abre todo un campo a la solución de problemas urbanísticos.

Que la Empresa Ferrocarril General Belgrano S.A. ha manifestado que el contar en el centro Geográfico del NOA con una actualizada estación central de cargas, ágiles playas de clasificación, facilidades de todo tipo en la expedición de la mercadería, etc. implicará una mayor eficiencia en la preparación de los trenes y la anulación de duplicaciones de servicios, lo que viene a coincidir exactamente con el criterio de racionalización y abaratamiento de costos y operaciones.

Que la provincia de Salta ha suscripto un Convenio Básico con la Empresa Ferrocarril Belgrano S.A. que permitirá la liberación de inmuebles de dicha Empresa del uso ferroviario. Por ello:

Entre la provincia de Salta, representada por el señor Gobernador, Dr. Juan Carlos Romero; y el ENABIEF, representada por el señor Presidente, Dr. Matías Lucas Ordóñez, convienen en celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

**Primera:** Las partes convienen en designar una Comisión integrada por tres (3) representantes del Gobierno de la provincia de Salta y tres (3) del ENABIEF.

**Segunda:** Se establece que cada parte solventará los gastos que demande la actuación de sus representantes en "La Comisión".

**Tercera:** "La Comisión" deberá realizar un anteproyecto urbanístico con los inmuebles que la Empresa Ferrocarril General Belgrano S.A. tiene previsto desafectar de la explotación ferroviaria en la ciudad de Salta. Dicho anteproyecto será elevado a consideración de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte, en cumplimiento del inciso d) del artículo 8° del Decreto de creación del ENABIEF (Dcto. N° 1.383/96).

**Cuarta:** El citado anteproyecto urbanístico deberá definir el destino de las tierras ferroviarias mencionadas en la cláusula anterior, dando prioridad a espacios verdes y vías de comunicación (uso público) que mejoren la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad. Definirá asimismo los inmuebles que serán destinados a viviendas, comercio, equipamiento, etc. (uso privado).

**Quinta:** El anteproyecto urbanístico deberá contar con la aprobación de la Municipalidad de la ciudad de Salta, asignando los correspondientes indicadores urbanos a los inmuebles involucrados.

**Sexta:** A medida que Ferrocarril General Belgrano S.A. desafecte los inmuebles y los transfiera al ENABIEF cumplimentando la norma del Art. 1.383/96, "La Comisión" propondrá al directorio del ENABIEF la nómina de inmuebles a entregar a la Provincia en uso precario y con destino exclusivo a uso público, la resolución y efectivización de la entrega será de resorte exclusivo del Directorio del Ente.

**Séptima:** El Directorio del Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios (ENABIEF), y al tratar en su momento la transferencia onerosa en favor de la Provincia de los inmuebles destinados al uso público, podrá considerar como pago, a cuenta o total según el valor de tasación, las sumas efectivamente invertidas por la Provincia en la construcción de la nueva playa de carga en las estaciones General Avarado y Güemes, conforme cláusula 1ª del convenio suscripto entre la provincia de Salta y Ferrocarriles General Belgrano S.A. el 09 de octubre de 1996. Queda expresamente convenido y aceptado por la provincia de Salta que las sumas efectivamente invertidas por ella en la construcción de nuevas playas ferroviarias de General Alvarado y Güemes, únicamente podrán ser recobradas mediante la transferencia del dominio de los bienes desafectados y que se destinen al uso público, renunciando a su recobro por cualquier otro medio; no serán recobradas por la Provincia cualquier otra erogación previa, posterior y concomitante que no haya sido invertida en la efectiva construcción de la obra.

**Octava:** Una vez habilitadas las nuevas playas de General Alvarado y Güemes, y producida la desafectación de la playa situada hoy en la ciudad de Salta, la Provincia podrá solicitar al Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios (ENABIEF) su transferencia onerosa, sea en el marco del Decreto N° 407/91, o en el marco de la Ley N° 24.146 y sus modificatorias, o la legislación que rija en ese momento, según ella lo decida. Regirá, respecto del pago, lo previsto en el primer párrafo de la cláusula séptima.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires a los once (11) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete,

Salta, 20 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.250

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de contar con un Asesor en la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que que el Lic. Ramiro Fernando Caro Figueroa es el profesional idóneo para desempeñar dicha tarea



Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase al Lic. Ramiro Fernando Caro Figueroa, D.N.I. Nº 7.674.741, como Asesor Ad-Honorem en la Gobernación, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º - Déjase establecido que las comisiones de servicio que efectuara el Lic. Caro Figueroa, deberán liquidarse con remuneración equivalente a Secretario.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ROMERO - Escudero.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 4.224 - 19/11/97 - Expte. Nº 01-69.679/96.**

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Raúl Amado Riva, L.E. Nº 7.262.964, en contra del Decreto Nº 376/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 4.225 - 19/11/97 - Expte. Nº 01-69.227/96.**

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor José Ricardo Soruco, D.N.I. Nº 20.247.311, en contra del Decreto Nº 376/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 4.229 - 19/11/97 - Expte. Nº 01-70.625/96.**

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Pantaleón Ontiveros, L.E. Nº 7.230.228, en contra del Decreto Nº 435/96, por las razones expuestas en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 4.230 - 19/11/97 - Expte. Nº 01-70.468/96.**

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra del Decreto Nº

435/96, por el señor, Ricardo Luis Igarzábal, L.E. Nº 4.538.837, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 4.234 - 19/11/97 - Expte. Nº 01-69.758/96.**

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Oscar Mariano Russo, L.E. Nº 8.179.197, en contra del Decreto Nº 376/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 4.236 - 19/11/97 - Expte. Nº 131-14.940/97**

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de octubre de 1997, dispónese que el señor Juan Manuel Brizuela, D.N.I. Nº 23.819.972, personal de la Unidad Ejecutora Provincial - Programa Familia Propietaria, percibirá una remuneración equivalente a Esc. 02 - Agrup. Técnico - Función Jerárquica IV.

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 4.237 - 19/11/97 - Expte. Nº 01-69.168/96.**

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Mario Guillermo Corregidor, L.E. Nº 7.247.411, en contra del Decreto Nº 376/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 4.238 - 19/11/97 - Exptes. Nºs. 50-146.355/93, 01-65.779/94 y 01-72.656/97.**

Artículo 1º - Téngase por denegada la firma y por no presentado el escrito de desistimiento atribuido al señor Marcelo Raúl Torres Durán, D.N.I. Nº 13.347.374, que se agrega a fs. 202 de autos.

Art. 2º - Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Marcelo Raúl Torres Durán, D.N.I. Nº 13.347.374, en contra de la Resolución Ministerial Nº 339/94 y su ratificatoria Nº 474/94, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente.

Art. 3º - Recházase el Recurso de Revocatoria deducido por el señor Marcelo Raúl Torres Durán, D.N.I. Nº 13.347.374, en relación a lo dispuesto en los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto Nº 1.416/97 y

ratificanse cada una de estas disposiciones, de acuerdo con las consideraciones precedentemente efectuadas

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.241 - 19/11/97 - Expte. N° 70.902/96 - código 01.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Omar Luis Díaz, D.N.I. N° 14.749.253, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.244 - 20/11/97 - Expte. N° 69.761/96 - código 01.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Dante César Aguilar, D.N.I. N° 16.663.344, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 4.245 - 20/11/97 - Expte. N° 01-70.755/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señorita Mirta Zulema Cuevas, L.C. N° 5.747.472, en contra del Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 4.249 - 20/11/97 - Expte. N° 01-69.116/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Ramiro Rolando Arias, L.E. N° 8.183.952, en contra del Decreto N° 376/96 por extemporáneo, confirmando el acto administrativo impugnado.

**EDICTO DE MINAS**

O.P. N° 588 F. N° 99.139

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería, (ord. en Dec. Ley 456/97), que la Empresa BHP Minerals International Explorations Inc., por Expte. N° 15.699, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sal, ubicado en el departamento Los Andes, cuya mina se denominará "PuniIla XI". El punto de manifestación

de descubrimiento resulta ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.276.850 - Y = 2.628.930. La superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: (P.P.) X = 7.278.790,76 - Y = 2.628.297,57; 1: X = 7.278.790,76 - Y = 2.631.386,79; 2: X = 7.279.430,00 - Y = 2.631.386,79; 3: X = 7.279.430,00 - Y = 2.632.490,00; 4: X = 7.276.530,00 - Y = 2.632.490,00; 5: X = 7.276.530,00 - Y = 2.628.297,57. Cerrando de esta manera la superficie probable de aproximadamente 1.018,33 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 03 de noviembre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 10, 18/12/97 y 02/01/98

**CONCURSOS DE PRECIOS**

O.P. N° 590 F. N° 99.138

SALTA

**Ministerio de Salud Pública**  
Hospital Dr. Christofredo Jakob

**Concurso de Precios N° 001/98**

Rubro: Alimento para el mes de enero/98.

Fecha de Apertura: 19 de diciembre de 1997 - Hs. 10:00.

Destino: Hospital y Colonia Nicolás Lozano.

Adquisición de Pliegos: En Sección Gestión Compras - Hospital Dr. Christofredo Jakob - Avda. Richieri s/N° de Hs. 08:00 a 13:00.

Pliego sin cargo.

Apertura de Sobres: En Sección Gestión Compras - Hospital Dr. Christofredo Jakob.

Imp. \$ 25,00 e) 10/12/97

O.P. N° 580 F. N° 99.129

PROVINCIA DE SALTA

**Ministerio de Salud Pública**  
Hospital Materno Infantil

Gestión de Compras

**Concurso de Precios N° 1**

Anticipado de enero/98

Apertura: 17/12/97 - Hs. 11:00.

Adquisición: Viveres secos y frescos.

Lugar de Apertura: Servicio de Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil - Avda. Sarmiento 625 - Salta.

Pliegos sin cargo retirar del mencionado Servicio.

Imp. \$ 25,00 e) 10/12/97

**REMATE ADMINISTRATIVO**

O.P. N° 553 F. N° 99.158

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Administrativo con Base y Reducción

**Valiosa casa frente plaza principal  
en Joaquín V. González**

El día miércoles 10 de diciembre de 1997, a horas 11,00, en Mariano Moreno Esq. Pasaje 12 de Octubre de la localidad de Joaquín V. González, el Martillero Eduardo Torino, por orden del Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de la Ley 21.799, y de conformidad al procedimiento previsto en el art. 29 de la Carta Orgánica en los autos caratulados "González, Antonio vs. Polzella, Nicolás Silvio Mario y otro - Ejecutivo", Expte. N° B-69.926/95 del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación, Distrito Judicial del Centro, donde el Banco de la Nación Argentina hace valer derechos, rematará con la base de \$ 40.200,00 (Pesos cuarenta mil doscientos), y en caso de no haber postores por la base establecida, transcurridos treinta minutos se efectuará un nuevo remate sin base, el siguiente inmueble: Matrícula 1.516, Sección a, Manzana 20a, Parcela 1, del Dpto. Anta, Joaquín V. González, sito en calle Mariano Moreno N° 361 Esq. Pasaje 12 de Octubre. Se trata de una casa frente a la plaza principal, para vivienda sobre un terreno de 12,39 m. de frente por 28,50 m. de fondo; Sup. 352,83 m2.

Mejoras: Cuenta con garaje y espacio verde para jardín, cocina comedor, dos habitaciones, todo piso de mosaico, techos de tejas y tejuelas, baño de 1ª con piso y paredes revestimiento cerámico, un amplio fondo con galería, habitación de servicio y lavadero. Servicios: Agua, luz, cloacas, teléfono, alumbrado público y pavimento. El inmueble se encuentra ocupado por el señor Luis Wener en carácter de depositario, siendo su uso como vivienda familiar. Forma de pago: 20% del precio de compra en concepto de seña y a cuenta de precio, de contado en el acto de remate, con más la Comisión de Ley (5%) y sellado del acta por D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador; el saldo de precio dentro de los 10 (diez) días de aprobada la subasta, el que será incrementado con intereses de cartera general hasta el efectivo pago. Escrituración dentro de los 45 días corridos de aprobación del remate por intermedio del escribano que designe el Banco. Este no responde por evicción ni por saneamiento de títulos y planos. Gastos de escrituración a cargo del comprador. Las deudas impositivas del inmueble son a cargo del comprador. (Imp. Inmobiliario hasta 6ª cta/97 \$ 130,00. Alumbrado y Limpieza hasta 2º Bim./97 \$ 1.092,00). Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores informes en BNA, Suc. J.V. González, en horario de atención al público o al Martillero Eduardo Torino, Córdoba N° 261, Tel. 076 832907.

Imp. \$ 78,00

e) 09 y 10/12/97

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O.P. N° 587 R. s/c. N° 7.728

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Arroyo, Francisco Néstor - Sucesorio"; Expte. N° B-91.306/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación comercial. Salta, 22 de agosto de 1997. Fdo.: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez y Dra. Adela Juárez Aldazábal, Secretaria.

Sin cargo e) 10 al 12/12/97

"Daadín, Jorge (fallec. 14/11/95) - Sucesorio ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 28 de noviembre de 1997. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Sin cargo e) 10 al 12/12/97

O.P. N° 575 F. N° 99.125

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia Onceava Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Caro, Jorge Ignacio s/Sucesorio"; Expte. N° 2-C-04.481/97, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 días en Boletín Oficial y diario El

O.P. N° 586 R. s/c. N° 7.727

El Dr. Juan A. Cabral Duba, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno; en Expte. N° 1C-04.442/97, caratulados:

Tribuno. Salta, 26 de noviembre de 1997. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 12/12/97

O.P. N° 573 F. N° 99.117

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de Tapia Gómez, Blanca"; Expte. N° B-99.005/97, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de la sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (Art. 724 del C.P.C.C.). Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de noviembre de 1997. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 12/12/97

O.P. N° 572 F. N° 99.112

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo en los autos caratulados: "Sucesorio de Mosca Alsina, Carlos Enrique"; Expte. N° B-89.628/96, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de don Carlos Enrique Mosca Alsina, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, por el término de treinta días a contar de la última publicación de edictos. Publicación tres días. Salta, 03 de diciembre de 1997. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 12/12/97

O.P. N° 571 F. N° 99.114

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. Raquel T. de Rueda, en autos caratulados: "Pereyra, Juan Carlos - Sucesorio"; Expte. N° 2C-03.025/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 22 de noviembre de 1997. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 12/12/97

O.P. N° 568 F. N° 99.104

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Osmán, Abdo s/Sucesorio"; Expte. N° C-5.150/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 02 de diciembre de 1997. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/12/97

O.P. N° 565 F. N° 99.198

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Bustos, Pedro Ignacio - Sucesorio Ab-Intestato"; Expte. N° C-3.747/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de noviembre de 1997. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/12/97

O.P. N° 556 F. N° 99.185

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 11ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Ríos, Hipólito - Sucesorio"; Expte. N° 1C-3.405/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/12/97

O.P. N° 548 F. N° 99.176

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos caratulados "Aguirre, Pantaleón Inocencio y/o Aguirre, Inocencio y/o Aguirre, Inocencio P. s/Sucesorio"; Expte. N° B-98.452/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que

dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, noviembre de 1997. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/12/97

O.P. N° 546

F. N° 99.171

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Jerez, Martín - Sucesorio"; Expte. N° 71.158/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres (3) días. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Salta, 03 de setiembre de 1997. Salta, 13 de noviembre de 1997. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/11/97

O.P. N° 533

F. N° 99.093

El Dr. Sergio Miguél Angel David, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Pereyra, Arturo s/Sucesorio", Expte. N° C-03.593/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres días. Salta, 24 de noviembre de 1997. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 10/12/97

O.P. N° 530

F. N° 99.091

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados "Sucesorio de Enrique Giménez" - Expte. N° B-97.711/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta

sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 03 de noviembre de 1997. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 10/12/97

O.P. N° 529

F. N° 99.092

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Cruz de Montoya, Tomasa Teresita - Sucesorio" - Expte. N° 1B-98.117/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 10 de noviembre de 1997. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 10/12/97

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 600

F. N° 99.148

Por: MIGUEL ENRIQUE VILLALBA

JUDICIAL CON BASE

**50% Indiviso de un inmueble desocupado sito en Avda. Independencia y acondicionado para servir de confitería bailable**

El día 11 de diciembre de 1997, a Hs. 18:00 en mi salón de ventas, sito en calle Martín Cornejo 217 (Ciudad), remataré, con la base de \$ 5.326,76 (igual a las 2/3 partes del V.F.), el 50% indiviso perteneciente a la demandada en el inmueble designado como Matrícula N° 18.990, Sec. D, Manz. 74b, Parc. 13, Dpto. Capital, ubicado en Avda. Independencia 651 (Ciudad). El que consta de una superficie -encerrada en todo su perímetro- de 260 m2 (8 x 33,5 m.) aproximadamente. La finca consiste en un tinglado cubierto de chapas de fibrocemento y zinc, paredes de ladrillón hueco y piso de mosaico. Se trata de un inmueble acondicionado para prestar servicios de boliche bailable; cuenta para ello de un pasillo de ingreso, con cielorraso de madera y una escalera lateral para acceder al entrepiso; una pista de baile, de forma rectangular y piso de mosaico, dispuesta en desnivel y que cuenta de barandas metálicas, una pasarela hecha de madera y caños estructurales con tiraje por elevación y que comunica la pista con el entrepiso, una barra de expendio de bebidas -ubicada en el extremo opuesto al del acceso del local- dos baños, uno p/caballeros y otro p/damas (éste sin instalaciones y en

mal estado), una dependencia pequeña que sirve de cocina y completando la planta baja - otras dos habitaciones, una destinada como guardarropas y la otra como boletería (ésta con ventanilla hacia el exterior); en el entresuelo cuenta con tres dependencias para reservados, con vista a la calle, piso base cemento y un pequeño habitáculo para el disc-jockey con doble ventana y vista a la pista de baile; la confitería se cierra, al fondo, con una pared recubierta de machimbre, tras lo cual se erige una habitación dispuesta como cocina, construida de piso mosaico, paredes de ladrillón hueco s/revoque y techo de chapa de zinc, con pileta y grifo y otra sin terminación, contando hacia el fondo, con un área descubierta (de 6 x 4 m. aprox.), con piso de tierra. Posee servicios de suministro de agua corriente y energía eléctrica (desconectado), alumbrado y pavimento públicos. El inmueble se halla completamente desocupado de personas y bienes. Ordena la Sra. Juez de 1ª Instancia C. y Com. 11ª Nominación, en juicio seguido contra Erlinda López de Salva; Expte. N° C-00948/97. Condiciones de pago: 30% en el acto del remate (seña) y el saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 1,25% s/precio y a c/comprador (D.G.R.) Comisión Martillero 5% s/precio. Publicaciones por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Informes al suscripto Martillero, personalmente en la calle Martín Comejo 217 (Ciudad) y al Tel. 216795.

Imp. \$ 76,00 e) 10 y 11/12/97

O.P. N° 599

F. N° 99.147

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN  
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION**

**1 inmueble edificado B° Lugones  
(a 500 mts. de la UNSa.)**

El día 12/12/97, a horas 18,30 en el local de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955, de la ciudad de Salta provincia de Salta y por orden del señor Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 11ª Nom. (D.J.C. - Salta), Secretaría N° 1, en juicio que se sigue contra: "Ortega, Rubén Esteban" - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B-82.925/96, procederé a rematar con la base de \$ 7.350,00, y para el caso que no hubiese postores por esta base y transcurridos 15 min., se procederá a sacar a remate sin base, el inmueble cuya identificación catastral es la siguiente: Matrícula 94.047, Sec. "J", Parc. 19, Manz. 348-a, Dpto. Capital (01) y ubicado en B° Lugones, Manz. 348-a, Lote N° 19. Medidas: Fte. N. 15 mts., Cdo. Fte. S. 15 mts. Cdo. E. 20,00 mts., Fte. O. 20 mts. Mejoras/Distribución: 2 Hab. c/techo de losa y piso de cemento alizado. 1 Hab. c/techo de chapa, 1 Hab. prec., baño prec. Estado ocupacional: Está ocupado por el

señor Ramón Gil, la señora Néliida Yapura y sus 3 hijos menores y el señor Miguel Angel Escalada y lo hacen en calidad de meros ocupantes. Servicios: Luz eléct., agua potable. El presente inmueble podrá ser visitado en horario de 9,00 a 19,00. (Art. 587 del C.P.C. y C.). Forma de pago: 30% contado y en acto del remate, saldo dentro de los (5) cinco días de aprobada la subasta. Sellado: 1,25% (Sell. D.G.R. p/actas), c/comp. Comisión: 5% c/comp. Edictos por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores informes: Martillero Público, señor Federico W. Zelarayán, Adolfo Güemes N° 583, Salta, Tel. (087)-215226.

Imp. \$ 18,00 e) 10/12/97

O.P. N° 598

F. N° 99.146

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN  
JUDICIAL CON BASE**

**Una casa en Cerrillos provincia de Salta**

El día 12/12/97, a horas 18,40, en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955, de la ciudad de Salta, y por orden del señor Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 11va. Nom. (D.J.C. - Salta), Secretaría N° 1, en juicio: "Flores Torres, Alfredo vs. Berretoni de Hoyos, Amalia Paz del V.", Ejecución Hipot., Expte. N° 2B-92.763/97, procederé a rematar con la base de \$ 12.380,00 (correspondiente al Créd. Hipot.), del siguiente inmueble, y cuya identificación catastral es: Matrícula 2.529, Sec. B, Manz. 72, Parcela 3a, Dpto. Cerrillos (08), Plano N° 278. Medidas: Sup. 320,04 m2. Ubicación: Ubicado en calle Av. Gral. Güemes 535, entre Mitre y San Martín de Cerrillos. Estado ocupacional: Ocupado por el señor Ricardo Abalos (inquilino con contrato vencido). Mejoras: 6 hab. B° Reg. Est., living, cocina, galería al fondo, pisos tipo ladrillón, paredes de adobe revocado, techo de teja y tejuela, 1 hab. c/techo de chapa de zinc, (B° de pozo ciego tapado), E. Servicios: Posee luz eléct., agua corr. Servicios Públicos: Alumbrado público, calle asfaltada, cloacas. El presente inmueble podrá ser visitado en horario de 8,00, a 20,00. Forma de pago: 30% contado y en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Sellado: 1,25% (Sell. D.G.R. p/actas) c/comp. Comisión: 5% c/comp. Edictos por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público señor Federico W. Zelarayán, Adolfo Güemes N° 583, Salta, Tel. 087-215226.

Imp. \$ 18,00 e) 10/12/97

O.P. N° 597

F. N° 99.144

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**  
JUDICIAL CON BASE \$ 616.-

**Una casa en Vª Primavera**

El día 12/12/97, a horas 18,25, en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955, de la ciudad de Salta, y por orden del señor Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 11 va. Nom. D.J.C. - Salta), Secretaría N° 1, en juicio: "Salta Refrescos S.A. vs. Presza, Alfredo", Ejecutivo, Emb. Prev., Expte. N° 1B-69.468/95, procederé a rematar con la base de \$ 616,00 (correspondiente a las 2/3ª partes del valor fiscal), del siguiente inmueble y cuya identificación catastral es: Matrícula 33.444, Sec. L, Manz. 44-a, Parcela 5, Dpto. Capital (01), Planp N° 2.858. Medidas: Fte. 10,00 mts., Fdo. 30,00 mts. Límites: N.E. calle Delfín Huergo, S.E. Lote 17, N.O. Lote 15, S.O. Eote 8. Ubicación: Ubicado en calle Pje. Delfín Huergo N° 750 (al lado izquierdo del N° 760) Vª Primavera de esta ciudad de Salta. Estado ocupacional: Ocupado por la señora Ester Burgos, Claudia Martínez, Cintia Martínez, Marta Martínez y lo hacen en calidad de inquilinos sin contrato. Mejoras: Un pasillo central flanqueado de 5 habitaciones y baño construido en forma precaria, con techo de chapas. Hacia el fondo un salón con techo de chapa (estado de aband.), hacia el frente existe una habitación de Mat. y techo de losa, inscripción de "Pepsi" en su frente. Servicios: Posee luz eléctrica, agua corriente, cloacas. Servicios públicos: Alumbrado público, calle asfaltada. El presente inmueble podrá ser visitado en horario de 8,00 a 20,00. Forma de pago: 30% contado y en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Sellado: 1,25% (Sell. D.G.R. p/actas) c/comp. Edictos por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público señor Federico W. Zelarayán, Adolfo Güemes N° 583, Salta, Tel. 087-215226.

Imp. \$ 21,00

e) 10/12/97

O.P. N° 596

F. N° 99.145

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**  
JUDICIAL - BASE \$ 2.993,18

**Un terreno en Avda. Bolivia N° 2948**

El día 12/12/97, a horas 18,27 en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 995, de la ciudad de Salta, y por orden del señor Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 8ª Nom. (D.J.C. - Salta), Secretaría N° , en juicio que se sigue contra "Montero, Roque Ariel; Vives, Diana María", Ejecutivo, Expte. N° B-71.171/95, procederé a rematar con la base de \$ 2.993,18 (correspondiente a

las 2/3 partes del V.F.), del siguiente inmueble, y cuya identificación catastral es: Matrícula 92.359, Sección "J", Parcela 18a, Manzana 41; Dpto. Capital (01). Plano N° 7.688. Medidas: Fte. 21,69 m., Cfte. 20,30 m., Fdo. N. 17,15 m., Fdo. S. 24,70 m., según datos de cédula parcelaria. Ubicación: Ubicado en calle Avenida Bolivia N° 2948, de esta ciudad de Salta. Estado ocupacional: El presente inmueble se encuentra habitado por la señora Nora Vargas y sus cuatro hijos menores en calidad de préstamo. Mejoras y dependencias: Se trata de un terreno baldío sin más construcción que una pared en el frente de 10,00 m. aprox. de largo, no posee tapia. Servicios: A la calle: Alumbrado público, agua corriente, cloacas, calle de tierra. El presente inmueble podrá ser visitado en horario de 8,00 a 20,00. Forma de pago: 30% contado y en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Sellado 1,25% (Sell. D.G.R. p/actas) c/comp. Comisión; 5% c/comp. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público señor Federico W. Zelarayán, Adolfo Güemes N° 583, Salta, Tel. 087-215226.

Imp. \$ 18,00

e) 10/12/97

O.P. N° 595

F. N° 99.143

**Por: JULIO CESAR TEJADA**  
JUDICIAL CON BASE

**Inmueble sito en Leandro Alem N° 146 -  
Villa Lavalle de esta ciudad**

El día viernes 12 de diciembre de 1997, a Hs. 19,20 en calle Alsina 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.815,36: El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Leandro Alem N° 146, Villa Lavalle e identificado con Catastro 97.631, Secc. P., Manz. 193, Parc. 20, Capital 01, Plano 8.620. Sup. 240,00 m2. Medidas: 12,00 mts. x 20,00 mts. Límites: Al N. c/calle Leandro N. Alem, al S. c/Parc. 9, al E. c/Parc. 21 y al O. c/Parc. 19. Edificación: Tiene 1 comedor de 3,50 x 3,00 mts., 1 cocina, 2 dormitorios y 1 baño todo con paredes de material techo de losa a dos aguas y piso calcáreos y fondo de 12,00 x 7,00 mts., sin cerramiento. Tiene agua, luz y cloacas. A la calle sin pavimento, ni alumbrado público. Ocupado por los demandados y flia como propietario. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, sellado DGR 1,25% y Comisión 5% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ordena Sra. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom., Secr. N° 2 en juicio contra Ramón H. Costilla y otro s/Ejec. Hipotecaria, Expte. N° B-89.770/96. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta

subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (Resp. Inscripto), Alsina 327, Tel. 311382, Salta (Cap.).

Imp. \$ 57,00 e) 10 al 12/12/97

O.P. N° 594 F. N° 99.142

Excelente Oportunidad

**Por: JULIO CESAR TEJADA**  
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

**Un automóvil m/Renault, mod. 12 L, año 1989**

El día viernes 19 de diciembre de 1997 a Hs. 19,00 en calle Alsina N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 4.800,00 y para el caso de que no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automóvil m/Renault, tipo sedán 4 puertas, mod. Renault 12 L, año 1989, dominio N° A-076.555, motor m/Renault N° 2813886, chasis m/Renault N° L810-017107. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra. Revisar en horario comercial en calle La Florida 753/67 de esta ciudad. Condiciones de Pago: De contado, sellado Rentas del 0,6% y Comisión 10% más IVA (únicamente sobre comisión) todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 3ra. Nom., Secretaría N° 1, en juicio contra Rolando R. Ruiz y otros s/Ejec. Prend., Expte. N° B-84.207/96. Edictos: 2 días por el Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (IVA Resp. Inscripto), Tel. 311382, Alsina 327, Salta (Cap.).

Imp. \$ 30,00 e) 10 y 11/12/97

O.P. N° 593 F. N° 99.141

Excelente Oportunidad

**Por: JULIO CESAR TEJADA**  
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

**Un automóvil m/Renault, mod. 19 RN,**  
**(BIC) año 1995**

El día viernes 19 de diciembre de 1997 a Hs. 19,15 en calle Alsina N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 19.250,00 y para el caso de que no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automóvil m/Renault, tipo berlina 5 puertas, mod. Renault 19 RN, (BIC) año 1995, dominio N° AEH 695, motor m/Renault N° 5962160, chasis m/Renault N° 8A1B53SZZRS029088, con autoestereo, con 4 cubiertas y 1 auxilio, gato, llave rueda y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra. Revisar en horario comercial en calle La Florida 753/67 de esta ciudad. Condiciones de Pago:

De contado, sellado Rentas del 0,6% y Comisión 10% más IVA (únicamente sobre comisión) todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 7ma. Nom., Secretaría N° 1, en juicio contra Luis Hernán Villagrán y otro s/Ejec. Prend., Expte. N° B-85.908/96. Edictos: 1 día por el Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (IVA Resp. Inscripto), Tel. 311382, Alsina 327, Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00 e) 10/12/97

O.P. N° 589 F. N° 99.140

**Por: SERGIO EDUARDO ALONSO**  
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Peugeot 405 1.8 Iny. Full/1997 Km. 15000 -**  
**Fiat Duna SD Diesel/1997 - Peugeot 504**  
**Diesel/1995 - Fiat Uno SCR-3P 1995**

El día 19/12/97, a horas 18,00, en J. M. Leguizamón 1158, de esta ciudad, por cuenta y orden del Citibank N.A. acr. prdrio. Art. 39 Ley de Prenda N° 12.962 y Art. 585 C. - C., remataré: 1- Un automóvil marca Fiat, modelo Uno SCR-3P, 1995, Dominio AEY-442, motor Fiat N° 159A30388222930, chasis Fiat N° 8AS146000\*R5171632, Base U\$S 9.050,96. Secuestro Expte. N° B-99.216/97, ante el Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 11va. Nominación. 2- Un automóvil marca Peugeot Diesel, modelo 504 XSD TF, Dominio AFU-475, año 1995, motor Peugeot N° 679432, chasis Peugeot N° 5359400. Base U\$S 8.439,04. Secuestro Expte. N° C-06.803/97, ante el Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nominación. 3- Un automóvil marca Fiat, modelo Duna SD 1997, Dominio BFN-080, motor Fiat N° 146820005028684, chasis Fiat N° 8AP155000\*T5274496. Base U\$S 12.882,37. Secuestro Expte. N° C-03.751/97. 4- Un automóvil marca Peugeot 405 GLI 1.8 Iny., modelo 1997, Dominio BPI-311, año 1997, motor Peugeot N° 10KJD82000142, chasis Peugeot N° 8AD4BLFZ2T5275540. Base U\$S 22.821,62. Secuestro Expte. N° C-06.801/97, ante el Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nominación. Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en mi domicilio en horario comercial. Si transcurridos 15 minutos no hay postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. Las deudas de patente y multas correrán por cuenta del comprador. Condiciones de venta: Señal 30%; sellado de Rentas 1,20%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en billetes dólares estadounidenses. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 horas posteriores al remate, en J. M. Leguizamón 1158, de esta Ciudad. entrega previo pago



total. Edictos 1 día Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Resp. No Inscripto). J. M. Leguizamón 1158, Tel. 076-836917, Salta.

Imp. \$ 31,00 e) 10/12/97

O.P. N° 585 F. N° 99.135

**Por: DANIEL CASTAÑO  
JUDICIAL CON BASE**

**Inmueble en La Merced**

El día 12 de diciembre de 1997 a Hs. 18,45 en calle 25 de Mayo N° 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 10ma. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos que se le sigue a Caubet Ibars, Agustín - Ejecución de Sentencia (conexo a Expte. N° B-26.639/92), Expte. N° 1B-96.146/97, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 3.939,54, el inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 802 de la localidad de La Merced, identificado como: Matrícula N° 3540, Secc. A, Manz. 35a, Parc. 8, Dpto. Cerrillos, La Merced. Estado de ocupación: El inmueble se encuentra libre de ocupantes. Consta de: Dos habitaciones con frente a la calle con el techo totalmente derrumbado, otra que da a calle Sarmiento esq. Humahuaca, una galería cerrada, una pieza interna y dos habitaciones que dan a calle Humahuaca, con techo de fibrocemento, el inmueble se encuentra cerrado por una pared de ladrillos del lado oeste y sur y lado este (sobre calle Humahuaca) con pared de adobe y ladrillos con un portón metálico, las ventanas del inmueble, con persianas de plástico y rejas de hierro (todo el informe ocupacional según Sra. Juez de Paz de la localidad). Servicios: Posee agua, luz, alumbrado público. Forma de pago: Señá 50% en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado DGR 1,25% a cargo del comprador, el impuesto a la venta Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Daniel Castaño, Martillero Público, Tels. 320260 - 211676.

Imp. \$ 48,00 e) 10 y 11/12/97

O.P. N° 584 F. N° 99.136

**Por: DANIEL CASTAÑO  
JUDICIAL CON BASE**

**50% de una casa en la ciudad de Metán**

El día 12 de diciembre de 1997 a Hs. 18,30 en calle 25 de Mayo N° 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 7ma. Nominación,

Secretaría N° 2, en los autos que se le sigue a Chocobar, Julio y Segovia, Héctor. Ejec., Expte. N° 2B-95.484/97, remataré con la base de \$ 1.501,92 el 50% de las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en calle Peatonal G N° 12 Barrio Marco Avellaneda de la ciudad de Metán, provincia de Salta, identificado como: Matrícula N° 9.091, Secc. C, Manz. 058, Parc. 124, Metán, Dpto. Metán, Prov. de Salta. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por el Sr. Héctor Segovia, su esposa Rosa Tomasa Arias y tres hijos. Consta de: Un living comedor de 2,60 x 6,00 mts. aprox., otro living comedor de 4,00 x 4,00 mts. aprox., una cocina de 2,60 x 6,00 mts. aprox., dos dormitorios de 3,00 x 3,00 mts. aprox., un dormitorio de 3,00 x 2,80 mts. aprox., antebañó de 1,00 x 1,20 mts. aprox., un baño de 1,40 x 2,60 mts. aprox., c/sanitarios incompletos y una galería semicubierta, el techo es de chapa de zinc, las paredes son de ladrillos, block, ladrillo hueco y paneles de fibra, el piso es de cemento alizado c/color. Servicios: Posee agua, luz, gas natural, cloacas, alumbrado público. (Según informe del Sr. Juez de Paz). Extensión: Fte. 10,00 m. Contrafrente 10,00 m. Cdo. N. 17,50 m. Cdo. S. 17,50 m. Límites: N. Parcela 123, S. Parcela 125, E. Pasaje Peatonal, O. Parcela 137. Forma de pago: Señá 30% de contado en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado DGR 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate, el impuesto a la venta Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 56,00 e) 10 y 11/12/97

O.P. N° 583 F. N° 99.134

**Por: DANIEL CASTAÑO  
JUDICIAL CON BASE**

**Casa en Barrio Ciudad del Milagro**

El día 12 de diciembre de 1997 a Hs. 19,00 en calle 25 de Mayo N° 322, ciudad por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 8va. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos que se le sigue a Pacheco de Portela, Ester Pierina. Ejec. Hipotecaria, Expte. N° 1B-66.842/95, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 7.264,30 el inmueble ubicado en calle Juan Leserre N° 482 del B° Ciudad del Milagro de esta ciudad, identificado como: Matrícula N° 74.362, Secc. J, Manz. 346a; Parc. 25, Dpto. Capital 01. Estado de ocupación: Se encuentra ocupada por la demandada junto a sus dos hijos. Consta de: En el frente una verja de material con piso de cemento en regular estado, posee living comedor chico, tres dormitorios (dos de ellos c/placares), cocina comedor,

baño de 1ra. fondo tapiado con piso de cerámico rústico, con un pequeño asador y lavadero descubierto, la casa es de techo de losa. Servicios: Posee agua, luz, gas natural, alumbrado público. Ext. Fte.: 12,50 mts. Fondo: 20,00 mts. Límites: N.: Calle sin nombre. S.: Pje. sin nombre. E.: Parc. 26. O.: Parc. 24. Forma de pago: Señala 30% de contado en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado DGR 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate, el impuesto a la venta Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 66,00

e) 10 al 12/12/97

O.P. N° 578

F. N° 99.127

En Pasaje Rosario de la Frontera N° 714  
(Rioja esq. Olavarría)

**Por: RUBEN C. D. CACHARANI**  
**JUDICIAL SIN BASE**

**Mesa de madera, mesita redonda, sillón individual**

Hoy 10/12/97 a Hs. 18,00 en Pje. Rosario de la Frontera N° 714 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado: Un mueble de madera tipo bar de 1,20 x 0,45 mts. en forma de "L", una mesa de madera rústica de 1,60 x 0,70 mts. aprox., una mesita de vestir redonda en madera en reg. est., un sillón indiv. tapizado en pana color bordó con motivos a rayas y una mesa redonda reciclada de un carretel de cables pintada con motivos floreales. Ordena Sr. Juez del Trabajo N° 5, Sec. N° 2, en juicio seguido contra Ortiz, Pedro L., s/Ejecución de Honorarios, Expte. N° A-09.818/95. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno, Arancel de Ley 10% y sellado DGR 0,6% a cargo del comprador, inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero Público, Tel. 342754, los bienes se subastan en el estado visto y en que se encuentran, el remate no se suspende aún cuando el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 15,00

e) 10/12/97

O.P. N° 577

F. N° 99.120

**Por: EDUARDO TORINO**  
**JUDICIAL CON BASE**  
**Valioso galpón depósito en Tartagal**

El día viernes 12 de diciembre de 1997 a Hs. 19,00 en el local del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955 de esta ciudad, por orden de la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 4ta. Nom., Dr. José Osvaldo Yáñez, Sec. del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en el Expte. N° 2B-88.531/96 que se sigue contra Pereyra, Mario Walter s/Sucesión - Ejecutivo,

remataré, según lo ordenado en fs. 75 y 76, el siguiente inmueble: Con la base de \$ 23.292,03, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble cuyos datos según cédula parcelaria: Matrícula N° 20.697, Sección A, Manzana 1, Parcela 12-c, departamento San Martín (23) Tartagal. Ext.: Fte.: 11,00 m., Cfte.: 11,00 m., Cdo. N.: 36,27 m., Cdo. S.: 35,65 m. Superf.: 395,56 m2. Límites: N.: Parc. 12-d, Mat. 20698, Prop. Antonio Nasra; S.: Parc. 12-a, Prop. María Nacaria Zúñiga de Cabrera y otra; E.: Parc. 10, Mat. 1.063, Prop. María Teresita Leavy de Sansone; O.: Avda. 20 de Febrero. Se trata de un galpón depósito que cubre la totalidad del terreno, con piso de cemento alisado, paredes de mampostería y techo parabólico de hierro con chapas de zinc. Al frente sobre la calle posee dos habitaciones de mampostería de 6,50 m. c/u. en planta baja y otras dos ídems en planta alta; dos baños con antebaños de primera azulejados, pisos de mosaico, techos de losa, carpintería de madera con vidrios, acceso independiente por dos entradas directas al inmueble y en su parte media persianas de enrollar metálicas, para entrada de camiones. Ocupado por la Sra. Teresa Aráoz Vda. de Pereyra en calidad de propietaria. Servicios: Pavimento, energía eléctrica, agua corriente, cloacas, alumbrado público, en la calle: Teléfono y gas natural. Se deja constancia que en el inmueble no habita la Sra. propietaria y que solo funciona como depósito de bebidas. Forma de pago: Treinta (30%) al contado en el acto del remate y saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión de Ley 5% y sellado del acta del remate DGR 1,25% a cargo del comprador. Edictos: Tres (3) días en el Boletín Oficial y en periódicos de circulación diaria. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Visita en horario comercial. Informes: Calle Córdoba N° 261, Tel. 076832907, Salta, Eduardo Torino, Mart. Público, IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 105,00

e) 10 al 12/12/97

O.P. N° 576

F. N° 99.121

**Por: EDGARDO N. SIMKIN**  
**JUDICIAL - BASE \$ 15.136**

**Una casa en Barrio Tres Cerritos**

El día viernes 12 de diciembre de 1997 a Hs. 18,00 en mi local de remates de calle San Felipe y Santiago 758, de esta ciudad, remataré con todo lo plantado y edificado, con la base ordenada de \$ 15.136, el inmueble matrícula 89.894, Sección K, Manzana 131, Parcela 1-a, del Dpto. Capital, Plano 7082 DGI. Superf. s/m: 128,84 mts2. Ext. y Límites: Los que dan su Céd. Parcelaria. Ubicada en calle Los Tulipanes 693 (esquina Los Canelos) de Barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta. Mejoras: Cuenta con frente de verjas y jardín, living-comedor, cocina, tres dormitorios, baño de 1ra., garage sobre calle Los Canelos, todo piso de mosaico

y techo de chapa con cielorraso. Servicios: Agua, luz, gas, cloacas y alumbrado público. Estado de ocupación: habita la Sra. Silvia C. Del Monte en calidad de propietaria. Visitas en Hor. Com. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil Y Comercial, 2da. Nom., Secret. N° 1 en juicio que se sigue contra: Del Monte, Silvia Cristina y otros. Ejecución Hipotecaria, Expte. B-58.339/94. Edictos: Tres días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condición de venta: Seña 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a la aprobación judicial de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado DGR 1,25% c/comprador al contado, en el acto. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado se adeclarado inhábil. Inf. al Tel. 230002, Mart. Edgardo Simkin, IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 45,00 e) 10 al 12/12/97

O.P. N° 563 F. N° 99.191

**Por: EDUARDO ALBERTO DIAZ**  
JUDICIAL SIN BASE

**Escritorios, sillas y sillones, mesas, alfombras, etc.**

El día miércoles 10 de diciembre de 1997 a Hs. 18:00, en mi sala de remates sito en Ameghino N° 339, de esta Ciudad, remataré sin base y precio de contado y en el estado que se encuentren: 1 (un) sillón de 2 cuerpos, tapizado en color bordó, con dos almohadones grandes, con patas tapizadas; 1 (una) alfombra de aproximadamente 2,5 mts. de largo por 1,5 m. de ancho, fondo color azul; 1 (un) sillón de 3 cuerpos, tapizado en cuero negro modelo "capitoné" con botones, con patas de madera; 1 (una) alfombra de 1,5 por 1,5 m. aprox. fondo azul; 1 (un) sillón de estilo con apoya brazos, con asiento y respaldo tapizado en cuero color verde; 1 (una) mesada de madera con vidrio de aprox. 2,5 de largo y un mantel de pana color arena; 1 (una) alfombra de 3,2 m. de largo por 2,2 m. de ancho, color bordó; 1 (una) mesa de madera color marrón con mesada imitación granito color negro; 1 (un) escritorio con 5 cajones, con mesada de cuero color verde; 7 (siete) sillas de estilo, de maderas, tapizadas en cuero color verde oscuro; 2 (dos) sillas metálicas tapizadas en cuerina marrón; 1 (un) sillón giratorio de cuerina marrón; 1 (un) escritorio de madera s/cajones y 3 (tres) escritorios con dos cajones de madera. Ordena: El Juez de 1ª Instancia en lo Civil del Trabajo N° 4, Secretaría N° 2, en expediente que le sigue a la Bolsa de Comercio de Salta S.A. - Preparación Vía Ejecutiva; Expte. N° A-13.246/97. Forma de pago: De contado, entrega inmediata, en el acto más el 10% Arancel de Ley (com. Martillero) y 0,6% D.G.R. a cargo del comprador. Edictos: 2 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspenderá aún cuando el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Eduardo Alberto Díaz, Ameghino 339, Tel. 314199, horario comercial.

Imp. \$ 40,00 e) 09 y 10/12/97

O.P. N° 543 F. N° 99.168

En Tartagal

**BANCO NACION ARGENTINA**

**Por: RAMON E. LAZARTE**  
JUDICIAL CON BASE - REDUCCION 25%  
- SIN BASE

\* Una camioneta Ford-F100 Diesel modelo 1988  
Base \$ 9.500,00;

\* Un camión Ford-350 diesel modelo 1984  
Base \$ 9.000,00;

\* Un camión Mercedes Benz 1114/42, modelo 1979  
Base \$ 12.000,00.

El día 11 de diciembre de 1997 a horas 18,30, en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por Disp. Sr. Juez Federal de Salta, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/ Choque, Oscar Francisco - s/Secuestro - Expte. N° 1.251/94, remataré con base y al mejor postor de contado, los siguientes bienes: A) Con la base de \$ 9.500,00; una camioneta marca Ford F-100 Diesel motor Perkins modelo 1988, Dominio N° A-075.310 funcionando. B) Con la base de \$ 9.000,00 un camión marca Ford-350 Diesel, motor Perkins modelo 1984, Dominio N° A-065.157, funcionando. C) Con la base de \$ 12.000,00 un camión marca Mercedes Benz 1114/42, modelo 1979, Dominio N° A-017.874, funcionando, y pueden ser revisados en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal en horario comercial. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% del precio de compra, sellado D.G.R. 0,6%, deuda de patentamiento a cargo del comprador. Nota. Si no hubiese postor por las bases, las mismas se reducirán en un 25%; pasado 15 minutos si tampoco existieren postores, las mismas se reducirán sin limitación de precio, es decir sin base. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público, Tel. 0875-22117.

Imp. \$ 34,00 e) 09 y 10/12/97

O.P. N° 539 F. N° 99.152

**Por: FRANCISCO SOLA**  
JUDICIAL CON BASE

**Un importante inmueble**  
sito en Avda. Belgrano N° 2065 - Ciudad

El día 10 de diciembre de 1997, a Hs. 18:15, en mi escritorio de calle 25 de Mayo N° 322, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 11va. Nominación, en los autos que se le sigue a C.O.N.T.E.C. S.R.L. - Ejecutivo - Embargo Preventivo, Expte. N° B-71.313/95, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal \$ 27.662,64, el inmueble identificado como Matrícula N° 93.559 -

Secc. G - Manz. 110 - Parcela 11b - Dpto. Capital, Superficie total de: 1.662,90 m2. Ext.: Fte. N. 13,69 m.; Fte. S.: 13,915 m.; Cdo. E.: 84,21 m. más 33,9743 mts.; Cdo. O.: 57,54 m. más 60,74 m. Límites: N.: Avenida Belgrano, S.: Calle España, E.: Parcela 11-a Matrícula 93.558 de Lidia E. Juárez Moreno de Virgili y María Juárez de Castro, O.: Parcela 12-a, Mat. 71.987 de Carlos Costagli y ot., parcela 17-a, Mat. 93.076 de Silverio Villarroel y Juan Herrera, parcela 18-b, Mat. 65.023 y parcela 19, Mat. 31.790, ambas de Lidia E. M. de Virgili y parcela 23, Mat. 31.794 de Antonio Balascia. Mejoras: El inmueble consta con un terreno de 12 mts. de frente por 120 mts. de fondo, se encuentra entre las calles Belgrano saliendo a calle España, consta de 3 habitaciones, 1 baño, 1 cocina (regular estado), 1 patio de mampostería en mal estado, sigue un galpón con techo de chapa de zinc y piso de ripio de 23 mts. aproximadamente, luego 1 oficina, 2 baños, 2 habitaciones grandes c/techo de chapa con tejuela, todo en regular estado; cuenta con servicios de agua, luz, no tiene gas, teléfono. Señá: 30% del precio de compra en el acto del remate, saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, 25 de Mayo N° 322, Salta - Capital, Tel: 320260.

Imp. \$ 75,00

e) 05 al 10/12/97

O.P. N° 520

En Orán

F. N° 99.071

**Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO  
JUDICIAL SIN BASE**

**Dos colectivos, carrocería El Detalle,  
motor Deutz, año 1993, de 45 asientos.**

El día 10 de diciembre de 1997 a horas 18,00, en Güemes N° 1053 de Orán, remataré sin base y de contado, los siguientes automotores: Un ómnibus Dominio B-2493399, motor marca Deutz N° SLC704687, chasis marca El Detalle N° OA-F-30037 en buen estado de funcionamiento y un ómnibus Dominio B-2493400, motor marca Deutz N° SLC704545, chasis marca El Detalle N° OA-F-30041, en el estado en que se encuentra. Ambos de 45 asientos y con suspensión neumática. Ordena la Juez de Primera Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom., Dra. Adriana Manfredini, del Dist. Jud. del N. - Orán, Secretaría del Dr. Marcelo Víctor Daud, en autos caratulados: "El Detalle S.A. vs. Silvio Famá, s/Concurso Especial en Concurso Preventivo", Expte. N°9.399/96. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de pago: El total del precio de adjudicación en el acto. Comisión: 10% de ley y sellado D.G.R. 0,60%,

a cargo del adquirente en el acto. Informes en horario comercial al martillero Carlos Esteban Porcelo, IVA Responsable No Inscripto, en Güemes N° 1053 de Orán teléfonos 0878-21508 y cel. 076-741301. San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 02 de 1997. Dra. Adriana R. T. Manfredini, Juez.

Imp. \$ 45,00

e) 05, 09 y 10/12/97

O.P. N° 497

F. N° 99.040

**Por: JULIO CESAR TEJADA  
JUDICIAL CON BASE**

3 Importantes Inmuebles por Quebra:

\* Inmueble de tres plantas en Urquiza esquina  
Buenos Aires

\* Galpón con oficinas en Caseros N° 2361

\* Departamento dúplex en calle Las Tipas N° 95 -  
B° Tres Cerritos

El día Miércoles 10 de diciembre de 1997, a Hs. 19:00 en calle Alsina 327 de esta Ciudad, remataré con todo lo clavado, plantado y edificado los siguientes inmuebles:

1) Con la base \$ 105.800,00 el Catastro N° 3.278 - Secc. D - Manz. 6 - Parc. 10 - Dpto. Capital; medidas s/t 14,72 x 30,88 m.; Lím.: Al N. c/prop. de M. F. de Valdez, al S. c/c. Urquiza, al E. c/c. Bs. As. y al O. c/fracc. Seminario Conc. Se trata de una importante propiedad comercial ubicada en calle Urquiza esq. Buenos Aires con una superficie construida de 1.067,19 m2 aproximadamente. En su planta baja de 355,73 m2 tiene recoba de 20,34 m2, salón principal de 292,16 m2 aprox. (c/ montacarga y escalera para público y cocina rev. cerámico c/cerramiento de ladrillón); fondo de 43,23 m2 (c/escaleras y manotacargas de servicio), pasillo, 2 cámaras frigoríficas de material sin equipos de frío rev. en cerámicos y puertas de acero inox. y entrada de servicio p/c. Urquiza. Todo con pisos de granitos, techos de losa y paredes de material. En el primer piso de 355,73 m2; hay otro salón principal de 303,15 m2 aprox. similar al de P.B. y al fondo (de 52,58 m2) 2 baños de 1ª con antebaños, 1 oficina con baño de 1ª; pasillo distribuidor, escalera y vacío del montacarga de servicio. Todo con pisos granitos y techos de losa, baños con pisos y paredes revestidas en cerámicos. En el segundo piso de 355,73 m2 tiene otro salón para depósito con pisos de cemento, techos con estructura de hierro, chapas de zinc y lana de vidrio térmica laminada en aluminio, c/estructura p/motores elevadores y comandos del montacarga de servicio y 1 losa con columnas de hormigón p/3 tanques de agua de 1.000 lts. c/u. Toda la construcción es de material cocido con frentes a la calle de ladrillos vistas y amplios ventanales metálicos. Tiene servicios de agua, luz, cloacas, gas natural y desocupado;

2) Con la base \$ 67.600 el Catastro N° 86.914 - Secc. L - Manz. 3a - Parc. 5a - Dpto. Capital; Plano 6380; Sup. de 1.099,37 m<sup>2</sup>; Medidas: 21 x 52,35 m<sup>2</sup>. Ubicado en calle Caseros N° 2361 y con salida a Pje. Iburguren N° 2354. Se trata de un galpón parabólico con techos de zinc y pisos de cemento compactado que cubre toda la superficie del terreno y c/2 cortinas enrollables a ambas calles, debajo del cual hay 4 oficinas, 1 pasillo, 1 cocina, 2 baños azulejados, 2 divisorios metálicos y 1 oficina en el entrepiso con cerramientos de aluminio, corloc y vidrios. Techos parte de losa y parte de machimbre, paredes de ladrillos y pisos con partes calcáreas, cerámico y plexiplast. Con servicios de agua, cloacas, luz, teléfono N° 341857, pasado el gas natural por la calle. Ocupado por la firma Lía S.A. en carácter de inquilino con contrato hasta el 31/12/97 y abonando un alquiler \$ 2.000 mensuales;

3) Con la base \$ 36.100, el Catastro 100.695 - Secc. K - Manz. 73 - Parc. 9 - U. Func. N° 3 - Plano N° 802 de P.H. - Polígono 00-03 Planta Baja con Sup. de 82,27 m<sup>2</sup> - Polígono 01-03 1er. Piso con Sup. de 49,46 m<sup>2</sup> y Polígono 02-02 2° Piso con Sup. de 28,70 m<sup>2</sup> - Sup. total U. Func. de 160,43 m<sup>2</sup> - Con regl. de copropiedad y Adm. s/E.P. 230, ubicado en calle Las Tipas N° 95 del B° Tres Cerritos. Se trata de un Dúplex que tiene en la planta baja: Entrada p/vehículos, jardín, porch, hall, (c/pisos entablonado), toilette, cocina c/amoblamiento, patio y living comedor en desnivel, empapelado y c/escalera de madera alfombrada. Todo con pisos y revestimiento cerámicos; en el 1er. Piso tiene hall, 3 dormitorios c/placares (c/ de parquet), escalera y baño de 1ª con pisos y revestimiento cerámicos y en el 2º Piso hay pasillo en L con lavadero azulejado, tendedero, 1 habitación con placard y con baño de servicio azulejado. Todo con pisos de cerámicos rojos. Toda la construcción de material cocido, fina carpintería de madera lustrada con celocías, techos de losa y tejas francesas. Tiene servicios de agua, luz, cloacas, gas y se encuentra desocupado. Todos los inmuebles sobre calles pavimentadas y c/alambrado público y pueden ser revisados de Hs. 09:00 a 12:00 y 16:00 a 19:00. Consultas al suscripto o al expediente por Secretaría en horas de despacho. Condiciones de venta: Seña del 30% a cuenta de precio, sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la presente subasta. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos Concurso Preventivo de Alem, Munir s/Sucesión y otros - Hoy Quiebra - Expte. N° B-54.183/94. Edictos: 5 días por Boletín Oficial y 7 por diario El Tribuno, 1 día por

diario El Clarín y El Tribuno de Jujuy. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tajada - Alsina 327 - T. 311382 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 365,00

e) 03 al 10/12/97

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 562

F. N° 99.193

El Dr. Eduardo H. Conde, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que por Secretaría N° 16, a cargo del Dr. Juan José Margot Mino, tramita el Expediente N° 6.029/96, caratulado: "Concurso Preventivo solicitado por Tercif SAMIC", en él se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la firma Tercif SAMIC", mediante sentencia de fecha 21/10/96. El síndico actuante es el C.P.N. Armando Arturo Carrizo, quien ha constituido domicilio a los fines del proceso en calle Alberdi N° 496 de San Pedro de Jujuy. La causa se encuentra en la etapa prevista en el Art. 41 de la Ley 24.522. Los presentes edictos se publican por indicación de la Sala II de la Excm. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de la Provincia, de conformidad a lo establecido en los considerandos de la sentencia dictada por dicho Cuerpo el 16/10/97 en los autos caratulados: "Incidente de desestimiento e incompetencia, solicitado por los Dres. Dolly Yanet Mecle y Aldo Ramón Hernández, deducido en el Expte. N° 6.029/96, caratulado Concurso Preventivo solicitado por Tercif SAMIC". Publíquense edictos por tres veces en cinco días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial, ambos de la provincia de Salta. San Pedro de Jujuy, de noviembre de 1997. Dr. Juan José Margot Mino, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 09, 11 y 15/12/97

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 567

R. s/c. N° 7.726

La Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, Dra. Marta Bossini de Aguilar, Secretaria de la Dra. Graciela Saravia de Aranda en Expte. N° 2B-92.532/96 cita a la señora Fidelina Valdez, para que se presente dentro de los 9 (nueve) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil que la represente. Publicación en Boletín Oficial y diario El Tribuno por 2 (dos) días. Salta, 02 de diciembre de 1997. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo

e) 09 y 10/12/97

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 574

F. N° 99.118

#### AMBITO S.A.

1°) **Socios:** Alfredo Daniel Haro Casado, L.E. N° 7.674.926, nacido con fecha 12 de octubre de 1949, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Alvarado N° 77 de esta ciudad. 2) Juan Carlos Jáuregui, D.N.I. N° 5.095.404, nacido el 18 de Octubre de 1948, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Alsina N° 1043 Piso 3°, Departamento "B", de esta ciudad. 3) Gustavo Alfredo Rodríguez Issler, D.N.I. N° 4.549.841, nacido con fecha 27 de agosto de 1946, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Los Inciensos N° 438 de esta ciudad. Todos casados y argentinos.

2°) **Constitución:** Escritura N° 492 de fecha 20/10/97 pasada ante el escribano Público Carlos Alsina Garrido.

3°) **Denominación:** AMBITO S.A.

4°) **Domicilio:** Balcarce N° 39 Local 14, Salta.

5°) **Objeto Social:** Dedicarse por sí o por o para terceros o asociados a terceros a las siguientes actividades: A) Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos, frutícolas, florales, de granjas, forestales; en inmuebles propios y ajenos; incluidos el asesoramiento técnico y la prestación de servicios a terceros en producción agropecuaria forestación y riego, y en las tareas propias del objeto social; pudiendo comercializar, mediante la compra, venta, acopio, consignación y distribución, ejercicios de representaciones y mandatos, intermediaciones, importación y exportación de los productos originados en las actividades indicadas, subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, propios o de terceros, como asimismo insumos, maquinarias y equipos relacionados con el objeto social; y B) Inmobiliaria: Mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios en general, compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y/o rurales, y toda clase de operaciones autorizadas por la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones.

6°) **Plazo de Duración:** 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7°) **Capital Social:** Quince mil pesos, representado por mil quinientas (1.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción, de valor nominal de Pesos diez (\$ 10) cada una, las que se hallan totalmente suscriptas.

8°) **Administración y Representación:** La Administración de la Sociedad estará a cargo de un

Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco Directores titulares. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o en menor número que los titulares, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. El término de su elección es de dos ejercicios, pudiendo ser reelectos.

**Integración:** Se designa para integrar el Directorio como Directores titulares: a Don Gustavo Alfredo Rodríguez Issler como Presidente, y a Don Juan Carlos Jáuregui como Vice-Presidente; y como Director Suplente a Don Alfredo Haro Casado.

La representación de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio ó al Vicepresidente en su caso.

9°) **Fiscalización:** Se prescinde del instituto de la Sindicatura, mientras la norma legal vigente lo permita. Los socios poseen el derecho de contralor que confiere el Art. 55 de la Ley de sociedades comerciales.

10) **Cierre del Ejercicio Social:** El ejercicio social cierra el 30 de diciembre de cada año.

**CERTIFICO** que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. **Secretaría:** Salta, 05/12/97. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 10/12/97

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 551

F. N° 99.156

#### FARMACIA PEDERNERA

Carlos Alberto Nanzer, D.N.I. N° 12.043.405, con domicilio en calle Pedernera 851 de esta ciudad de Salta, comunica a los fines previstos por el Art. 2° de la Ley 11.867, que cede y transfiere libre de toda deuda al señor Roberto Armando Mareli, D.N.I. N° 8.493.640, con domicilio en calle Alsina N° 632, planta baja, todos los activos, el nombre y emblema y, la clientela de su Fondo de Comercio, que gira bajo el nombre de fantasía de Farmacia Pedernera, con excepción de todos los pasivos y las cuentas a cobrar de los clientes, destinado al rubro de venta de medicamentos y productos de farmacia, sito en calle Pedernera N° 851 de la ciudad de Salta, Las oposiciones de ley se atienden en calle Alsina N° 318, Salta en el horario de 17:00 a 20:00 de lunes a viernes. Atenderá las oposiciones el Dr. Francisco Roberto Soto.

Imp. \$ 75,00

e) 09 al 11/12/97

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O.P. N° 592

F. N° 99.137

**CENTRO DE ATENCION PEDIATRICA  
INTEGRAL S.A.****Asamblea General Ordinaria**

El Centro de Atención Pediátrica Integral Sociedad Anónima (CAPI S.A.) Convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Diciembre de 1997, a horas 20:00 en la sede de la sociedad, sita en Avda. J.B. Justo 93 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Elección de dos (2) accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 3°) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Cuadros, Notas a los Estados Contables e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 7, iniciado el 01/04/96 y finalizado el 31/03/97.
- 4°) Consideración de los Resultados del Ejercicio Económico N° 7, iniciado el 01/04/96 y finalizado el 31/03/97.
- 5°) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6°) Renovación de autoridades del Directorio: Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes con mandato por 2 (dos) ejercicios.

**Nota:** Conforme a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales el presente llamado a Asamblea se cita en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la fijada para la primera, es decir a las 21,00 horas del 23/12/97, y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de acciones presentes.

**El Directorio**

**Dr. Carlos E. Bassani**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 10 al 16/12/97

O.P. N° 547

F. N° 99.174

**TALLERES NORTE S.A.****Asamblea General Ordinaria**

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de diciembre

de 1997 en el domicilio legal de la Sociedad sito en Ruta Nacional 34 - Zona Industrial de General Enrique Mosconi (Salta) - a horas 09:00 (nueve) en la primera convocatoria para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos socios para firmar el Acta juntamente con el señor Presidente y Síndico de la Sociedad.
- 2°) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 3°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el día 31 de octubre de 1997.
- 4°) Resultado del Ejercicio - Tratamiento - Remuneración del Directorio y Síndico de la Sociedad.
- 5°) Elección del nuevo Directorio de la Sociedad por finalización del mandato.
- 6°) Elección del síndico de la Sociedad por finalización del mandato.
- 7°) Compra de acciones de la Sociedad en función a las autorizaciones de Ejercicios anteriores y de acuerdo al Artículo 220 de la Ley de Sociedades Comerciales.

**El Directorio**

Los señores Accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (indefectiblemente antes del 24 de diciembre de 1997 a horas 09:00).

Recomendamos a los señores accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en los artículos pertinentes al igual que los de la Ley de Sociedades Comerciales (233 a 254 y concordantes).

**Ramón Silva**  
Director

Imp. \$ 120,00

e) 09 al 15/12/97

O.P. N° 532

F. N° 99.094

**HEMODINAMIA SALTA S.A.**  
**Asamblea General Ordinaria**

El Directorio de Hemodinamia Salta S.A. convoca a los señores accionistas de la empresa a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1997, en calle Belgrano N° 891, de esta ciudad a horas 21 y 22, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.

- 2º) Ratificación de Asamblea Ordinaria.  
(14/08/92 - 10/05/93 - 24/03/94 - 06/07/95 - 05/09/96).
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdida, Anexo y Cuadros practicados al 31/12/96.
- 4º) Aprobación de los honorarios de directores correspondiente al Ejercicio 1996.
- 5º) Elección de las autoridades y Organismo de Fiscalización.
- 6º) Designación del Síndico.
- Imp. \$ 100,00 e) 05/12/97

O.P. N° 523

F. N° 99.084

**MATERNIDAD PRIVADA SALTA S.A.****Asamblea General Ordinaria N° 15**

Se convoca a los señores Accionistas de Maternidad Privada Salta S.A. en su sede social, ubicada en calle Urquiza N° 150 de la ciudad de Salta para el día 30 de diciembre de 1997 a Hs. 20:00 (veinte) en primera convocatoria para celebrar la Asamblea General Ordinaria N° 15 y considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de 2 (dos) accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente de la misma.
- 2º) Consideración de la fecha de convocatoria de la presente Asamblea.
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Básicos e Información Complementaria y el Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de agosto de 1996.
- 4º) Consideración de los resultados del Ejercicio Anual cerrado el 31 de agosto de 1996.
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio y asignación de sus honorarios y del Síndico titular, aún en exceso a lo establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades.
- 6º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
- 7º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
- 8º) Aumento de capital dentro del quíntuplo y emisión de acciones.

En caso de no contar, con el quórum legal en el horario fijado para la primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria a Hs. 21:00 (veintiuna) de la misma fecha e idéntico domicilio en todo de acuerdo

con lo establecido por los estatutos de la Sociedad y la Ley de Sociedades.

Imp. \$ 100,00

e) 05 al 12/12/97

O.P. N° 508

F. N° 99.061

**COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.****Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a realizarse el día 29 de diciembre de 1997, a horas 11:00 y 12:00, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de la Compañía Industrial Cervecería S.A., sita en Adolfo Güemes 1253, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2º) Consideración del Compromiso Previo de Fusión suscripto el 28 de noviembre de 1997 con Cervecería Santa Fe S.A.
- 3º) Consideración del balance especial y consolidado de fusión cerrado al 30 de setiembre de 1997 y del informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 4º) Aprobación de la relación de canje de la fusión.
- 5º) Aumento del capital social de \$ 8.594.644 a \$ 31.291.825, mediante la emisión de 226.971.810 acciones ordinarias, escriturales, Clase "B", de \$ 0,10 v/n por acción, con derecho a un voto cada una. Emisión de acciones. Delegación de facultades en el Directorio para proceder al canje de las acciones que detentan actualmente los accionistas de Cervecería Santa Fe S.A.

**Carlos A. López Sanabria**

Presidente

**Nota:** Se hace saber a los Sres. Accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar constancia de su calidad de accionistas emitida por la Caja de Valores S.A. quien lleva el Registro de Acciones Escriturales por cuenta de la Sociedad y/o certificado de depósito. Las presentaciones se efectuarán en el domicilio social de la empresa, o bien en la Capital Federal, en Av. Corrientes 330, Piso 4º, capital Federal, en ambos lugares de lunes a viernes, en el horario de Hs. 10:00 a 17:00, hasta el 22 de diciembre inclusive.

**Pedro G. Novoa Obrequé**

Apoderado

Imp. \$ 100,00

e) 04 al 11/12/97



## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 581

F. N° 99.133

#### CIRCULO MEDICO DE ROSARIO DE LA FRONTERA

##### Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de diciembre de 1997 a horas 21:00 en su sede sita en calle Salta 257 local 7 de la ciudad de Rosario de la Frontera, a los efectos de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1997.
- 2º) Renovación de la Comisión Directiva.
- 3º) Designación de dos socios para suscribir el Acta.

**Dr. Pedro Wouterlood**  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 10/12/97

O.P. N° 582

F. N° 99.132

#### SOCIEDAD ITALIANA CULTURAL Y FILANTROPICA DE ROSARIO DE LA FRONTERA

##### Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de diciembre de 1997 a horas 21:00 en su sede sita en calle Güemes esq. San Martín de la ciudad de Rosario de la Frontera, a los efectos de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de abril 1997.
- 2º) Renovación de la Comisión Directiva.
- 3º) Designación de dos socios para suscribir el Acta.

**Danilo Battellino**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 10/12/97

O.P. N° 579

F. N° 99.130

### RADIO CLUB A.R.E.A.

#### Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17/01/98 a Hs. 15:30 en la sede Social del R. C. sita en calle Las Heras N° 137 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance y Cuadro de Pérdidas y Ganancias correspondientes al período 1996/1997.
- 3º) Informe y consideración del Organó de Fiscalización, referente al Ejercicio 1996/1997.
- 4º) Renovación total de la Comisión Directiva.

**Carlos A. Albornoz**  
Prosecretario

Imp. \$ 8,00

e) 10/12/97

### FE DE ERRATA

O.P. N° 591

De la Edición N° 15.302 de fecha 02/12/97

Pág. N° 5628

Sección ADMINISTRATIVA - DECRETOS  
SINTETIZADOS

#### Donde dice:

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 14.155 - 19/11/97 - Expte. N° 01-68.541/96.

#### Debe decir:

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.155 - 19/11/97 - Expte. N° 01-68.541/96.

**La Dirección**

Sin cargo

e) 10/12/97

### RECAUDACION

O.P. N° 601

Saldo anterior.....	\$ 202.963,10
Recaudación del día 09/12/97 .....	\$ 1.075,10
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 204.038,20</b>

## AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

### ¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

### ¿DE QUE FORMA?

#### A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: 214780

